



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																																			
1	1			2025 Gastos a Comprobar	\$12,447.13	\$12,447.13	Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se identificaron recursos no comprobados y registrados en la cuenta 1.1.2.3.1.16 2025 Gastos a Comprobar por un monto de \$4,931.13 los cuales corresponden a la fuente de Participaciones e Incentivos Económicos, sin embargo, el saldo reflejado no es real, toda vez que existe un saldo contrario a su naturaleza contable por la cantidad de \$7,516.00, motivo de ello el saldo no comprobado es de \$12,447.13, mismos que no cuentan con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, lo cual es improcedente debido a que los recursos que son transferidos al Municipio, no podrán bajo ninguna circunstancia destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en las leyes respectivas, además de que dichos pagos no están contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla para el ejercicio fiscal 2025. Se presentan los saldos: <table><tr><th colspan="5">PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS</th></tr><tr><th rowspan="2">PERSONA/PUESTO</th><th rowspan="2">FICHA POR COBRAR</th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr><tr><th>ENTREGADO</th><th>AMORTIZADO</th><th>NO COMPROBADO O REINTEGRADO</th></tr><tr><td>BERENICE TEOYOTL FLORES</td><td>RESPON/TESO/JUNIO</td><td>12,447.13</td><td>0.00</td><td>12,447.13</td></tr><tr><td>TESORERA MUNICIPAL</td><td>AO001-FGP25</td><td>0.00</td><td>7,516.00</td><td>-7,516.00</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>12,447.13</td><td>7,516.00</td><td>\$4,931.13</td></tr></table> El saldo contrario a su naturaleza contable es incorrecto, ya que no permite la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, por lo que deberá realizar el análisis correspondiente y los registros contables para su depuración. Por lo anterior, deberá reintegrar \$12,447.13 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS					PERSONA/PUESTO	FICHA POR COBRAR	IMPORTE			ENTREGADO	AMORTIZADO	NO COMPROBADO O REINTEGRADO	BERENICE TEOYOTL FLORES	RESPON/TESO/JUNIO	12,447.13	0.00	12,447.13	TESORERA MUNICIPAL	AO001-FGP25	0.00	7,516.00	-7,516.00	Total		12,447.13	7,516.00	\$4,931.13
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS																																			
PERSONA/PUESTO	FICHA POR COBRAR	IMPORTE																																	
		ENTREGADO	AMORTIZADO	NO COMPROBADO O REINTEGRADO																															
BERENICE TEOYOTL FLORES	RESPON/TESO/JUNIO	12,447.13	0.00	12,447.13																															
TESORERA MUNICIPAL	AO001-FGP25	0.00	7,516.00	-7,516.00																															
Total		12,447.13	7,516.00	\$4,931.13																															
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V, 272 párrafo primero, 288 párrafo segundo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																
2	2			2025 Préstamos Personales	\$20,693.20	\$20,693.20	Al 31 de diciembre de 2025 la información financiera de la fuente de Participaciones e Incentivos Económicos refleja un saldo en la cuenta 1.1.2.6.1.16 Préstamos Personales 2025 por \$6,454.68, sin embargo el saldo reflejado no es real, toda vez que existe un saldo contrario a su naturaleza contable por la cantidad de \$14,147.52, por lo tanto el saldo real de la cuenta es de \$20,693.20, sin que al término del periodo el monto se haya recuperado o reintegrado, además de que dichos pagos no están previstos en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, siendo los siguientes: <table><tr><th colspan="5">PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS</th></tr><tr><th rowspan="2">PERSONA</th><th rowspan="2">FICHA POR COBRAR</th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr><tr><th>ENTREGADO</th><th>AMORTIZADO</th><th>NO COMPROBADO</th></tr><tr><td>SUELDOS Y SALARIOS 2025</td><td>ANT/NOM</td><td>152,732.90</td><td>132,039.70</td><td>20,693.20</td></tr></table>	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS					PERSONA	FICHA POR COBRAR	IMPORTE			ENTREGADO	AMORTIZADO	NO COMPROBADO	SUELDOS Y SALARIOS 2025	ANT/NOM	152,732.90	132,039.70	20,693.20										
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS																																			
PERSONA	FICHA POR COBRAR	IMPORTE																																	
		ENTREGADO	AMORTIZADO	NO COMPROBADO																															
SUELDOS Y SALARIOS 2025	ANT/NOM	152,732.90	132,039.70	20,693.20																															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							RUBI RUGERIO PEREZ	AR001-FGP24	0.00	14,147.52	-14,147.52
							Total		152,732.90	146,187.22	\$6,545.68
							El saldo contrario a su naturaleza contable es incorrecto ya que no permite la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, por lo que deberá realizar el análisis correspondiente y los registros contables para su depuración.				
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$20,693.20 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero y 288 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica.								
3	3			2025 Responsabilidad de Funcionarios Públicos	\$92,114.23	\$92,114.23	Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se identificaron recursos no comprobados registrados en la cuenta 1.1.2.3.2.16 2025 Responsabilidad de Funcionarios Públicos por un monto de \$92,114.23, corresponden a la fuente de Participaciones e Incentivos Económicos, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Cabe señalar que es improcedente, debido a que los recursos que son transferidos al municipio no podrán bajo ninguna circunstancia destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en las leyes respectivas, aunado a que los pagos por concepto de préstamos entre programas no se encuentran previstos en su presupuesto de egresos autorizado:				
							A continuación se relaciona el saldo:				
							PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS				
							BERENICE FLORES	FGP 7328 E11-001	3,859.00	0.00	3,859.00
								RESPO/ABR/TESO	64,355.41	40,894.30	23,461.11
								RESPON/TESO/JUNIO	94,061.21	56,226.64	37,834.57
							YAZMIN JIMENEZ RUGERIO	FGP-1RANOM-JUN	25,786.32	0.00	25,786.32
							SAT 2025	FGP 7328 E11-001.	1,173.23	0.00	1,173.23
							TOTAL:		189,235.17	97,120.94	\$92,114.23
							Por lo antes descrito se deberá reintegrar el importe de \$92,114.235 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V, 288 párrafo segundo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																									
4	4			2025 Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios	\$10,000.00	\$10,000.00	Se detectó que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 se identificaron recursos no comprobados y/o amortizados, por concepto de anticipo a proveedores de bienes y servicios, por un importe de \$10,000.00 que corresponden a la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos, realizados en el mes de octubre, registrados en la cuenta 1.1.3.1.16, sin que al 31 de diciembre de 2025, se haya integrado la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, además de que dichos pagos no están previstos en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025. Se presentan los saldos: <table><tr><th colspan="6">PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS</th></tr><tr><th colspan="2" rowspan="2">PERSONA</th><th rowspan="2">FICHA POR COBRAR</th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr><tr><th>ENTREGADO</th><th>AMORTIZADO</th><th>NO COMPROBADO Y/O REINTEGRADO</th></tr><tr><td>CFE</td><td>SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS 2025</td><td>FGP 3982 E10-048</td><td>10,000.00</td><td>0.00</td><td>\$10,000.00</td></tr></table> Por lo anterior, deberá reintegrar \$10,000.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS						PERSONA		FICHA POR COBRAR	IMPORTE			ENTREGADO	AMORTIZADO	NO COMPROBADO Y/O REINTEGRADO	CFE	SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS 2025	FGP 3982 E10-048	10,000.00	0.00	\$10,000.00
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS																												
PERSONA		FICHA POR COBRAR	IMPORTE																									
			ENTREGADO	AMORTIZADO	NO COMPROBADO Y/O REINTEGRADO																							
CFE	SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS 2025	FGP 3982 E10-048	10,000.00	0.00	\$10,000.00																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288 párrafo segundo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																									
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																												
5	5	D02PI10010	01/02/2025	Otros Arrendamientos	\$17,235.44	\$16,202.69	Realizan pagos por \$973,391.29 de las cuentas bancarias 25 BBVA Fondo General de Participaciones números ****7515, ****7328, ****0260, ****3982, Ingresos Fiscales número ****8082, Fondo de Fomento Municipal números ****7639 y ****7626, a favor del proveedor C. Cándida Pérez Angulo, por concepto de arrendamiento de mesas, sillas y lonas para diversos eventos sociales y culturales, integrando como comprobación pólizas contables, comprobante fiscal digital, orden de pago, comprobante de transferencia y evidencia fotográfica, sin embargo, por el importe de \$948,097.52 no se acredita su recepción y/o aplicación en los fines del ente, en virtud de lo siguiente: Respecto a la póliza D06PI10057 gastos eventos de feria Teatro del Pueblo: 1. Realizaron la renta de lonas para los eventos realizados por Feria del Elote 2025, para los días del 01 al 14 de julio, según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) integrados; sin embargo, de acuerdo al programa de feria y a las publicaciones realizadas en su página de Facebook, se identificó que únicamente programaron eventos en el Teatro del pueblo para los días (03, 04, 06, 07, 09, 10 y 13 de julio), por lo que no justifican por qué motivo realizaron la contratación de lonas para los días del 01, 02, 05, 11 y 12 de julio de 2025, siendo que, algunos de los eventos programados fueron realizados en lugares distintos a aquéllos en los que se colocaron las lonas, como se muestra en el siguiente cuadro:																					
		D02PI10023	28/02/2025	Otros Arrendamientos	\$7,424.31	\$7,424.31																						
		D03PI10030	31/03/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$21,894.29	\$21,894.29																						
		D04PI10045	08/04/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$109,550.40	\$109,550.40																						
		D04IF10008	30/04/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$181,215.20	\$177,816.57																						
		D05PI10071	22/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$70,191.60	\$59,107.71																						
		D06PI10057	30/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$141,984.00	\$141,984.00																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de pago/Fecha	Cuenta bancaria y número de transferencia	CFDI	Concepto del CFDI	Eventos realizados	Lugar donde se llevó a cabo
		D07PI10055	31/07/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$297,983.12	\$297,983.12						
		D09PI10030	04/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$24,418.00	\$19,507.50					Gran desfile	Sitio de reunión Entrada del arco principal y calles del Municipio
		D09PI10031	04/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$20,474.00	\$15,606.00					Exposición carros tuning	A un lado de la iglesia
											Color Fest	Parque Municipal/Teatro del pueblo
		D09PI10048	30/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$34,342.53	\$34,342.53					Tributo a Bely y Beto	Parque Municipal/Teatro del pueblo
											Sonidero Fantasma	Pabellón artístico
											Torneo de ajedrez	Auditorio Presidencia Municipal
		D10PI10016	06/10/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$20,996.00	\$20,996.00					Danza Folklórica rondalla	Parque Municipal/Teatro del pueblo
											Show Machinguepa títeres	Parque Municipal/Teatro del pueblo
											Danzonera Yoruva	Parque Municipal/Teatro del pueblo
		D10PI10017	06/10/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$25,682.40	\$25,682.40					Zoológico en el Municipio	Parque Municipal/Teatro del pueblo
											Torneo futbolito de mesa	Parque Municipal/Teatro del pueblo
											Final torneo de basquetbol	Auditorio Presidencia Municipal
											Camada Ocotelulco	Parque Municipal/Teatro del pueblo
											Camada municipal	Parque Municipal/Teatro del pueblo
											Fiesta viva/Carrera de botargas y marranito encebado	Casa de cultura
											Torneo Gamer The King of Fighters	Casa de cultura
											Jaripeo con banda	Pabellón artístico
											Grupo Quintana	Pabellón artístico
											Nery Pedraza	Pabellón artístico
											César Quezada	Pabellón artístico
											Banda Misteriosa	Parque Municipal/Teatro del pueblo
Las irregularidades detectadas se relacionan en el Anexo 1 de esta observación. Cabe mencionar que, se tiene antecedente, que el municipio de Santa Isabel Xiloxotla, en el ejercicio 2024 realizó operaciones con la proveedor Cándida Pérez Angulo, por un monto de \$614,443.12 por concepto de arrendamiento de mesas, sillas y lonas para diversos eventos sociales y culturales, no obstante, en el ejercicio fiscal 2025, el municipio acumuló operaciones con la misma proveedora de \$1,087,077.00 por el mismo concepto, lo cual representa un gasto excesivo, con las inconsistencias descritas con anterioridad. Aunado a lo anterior, mediante procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria, el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución, personal comisionado de este Ente Fiscalizador realizó la visita domiciliaria al local y/o establecimiento de la C. Cándida Pérez Angulo, constituyéndose en el domicilio fiscal ubicado en Avenida División de Norte Número Trece, Contla, Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, CP. 90193, señalado en su constancia de situación fiscal, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0708/2026 de fecha 11 de marzo de 2026 "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección de domicilio,												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							requerimiento de documentación y aplicación de entrevista", dicha diligencia fue atendida por la misma C. Cándida Pérez Angulo, constatándose que en el domicilio localizado se encontró un inmueble de dos niveles, pintado de color crema con una reja grande de aproximadamente de cuatro por cuatro y medio metros, al costado esta una vinatería, al interior un patio de aproximadamente de nueve metros por quince y al frente del domicilio tiene una bodega de cuatro por veinte metros aproximadamente donde guarda mesas y sillas, asimismo otra bodega sobre la misma avenida, donde se identificó más mobiliario que renta. Cabe recalcar que derivado del análisis a la documentación presentada por la proveedora, en la "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de encuesta" del oficio OFS/0708/2026, la C. Cándida Pérez Angulo, acreditó tener un negocio familiar y realizar la actividad de Alquiler de mesas, sillas y lonas, sin embargo, no acreditó contar con los activos, capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los servicios de arrendamiento de lonas, carpas, mesas y sillas, en la magnitud que le facturó al municipio de Santa Isabel Xiloxotla; por lo que no es posible justificar el ejercicio y operatividad, por lo cual, se cuestionan los términos y condiciones convenidos con la Administración Municipal que permitieran la simulación de operaciones entre ambas partes, debido a lo siguiente: 1. La C. Cándida Pérez Angulo, no presentó listado de proveedores y documentación soporte (cheques, transferencias, facturas, etc.) con los que, en su caso, realizó operaciones respecto de los bienes y servicios que le fueron suministrados al Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, durante el ejercicio fiscal 2025. 2. En relación a la impresión de relación de activos fijos (bienes inmuebles, muebles de su propiedad, infraestructura, equipamiento, insumos, bodegas, gas, equipos de transporte, mobiliario, maquinaria, etc.) al respecto, la C. Cándida Pérez Angulo, exhibió impresión constante de una foja y copia de factura que la acredita ser propietaria de una unidad vehicular Nissan modelo 2023 tipo NP300. 3. Además, de los estados de cuenta bancarios de los que se desprenden los ingresos que percibió por parte del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, durante el ejercicio fiscal 2025, se identificó que la C. Cándida Pérez Angulo tiene un crédito automotriz, sin embargo, dicha unidad no fue integrada en su relación de activos fijos. 4. Así mismo, en su relación de activos no se identifican los bienes con los que presta el servicio, como son sillas, mesas lonas tubería, y la documentación que acredite que son de su propiedad, así también mencionó que cuenta con dos bodegas donde guarda su mobiliario, pero no acreditó la propiedad de las mismas. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados en el domicilio fiscal dado de alta ante la autoridad competente; se presume que el bien o servicio no fue suministrado, tal como lo menciona el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																		
							sanciones administrativas y denuncias penales correspondientes Importes pagados en las pólizas E02PI10023, E03PI10042, E03PI10043, E06IF10003, E04PI10082, E06PI10004, E06PI10024, E12PI10053, E12PI10054, E10PI10033, E09PI10017, E09PI10018, E10PI10026, E10PI10027, E10PI10028, E10PI10029, E10PI10031, E10PI10030 y E10PI10032. Por lo anterior, deberá reintegrar \$948,097.52 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																		
6	6	D02PI10014	14/02/2025	Material Eléctrico y Electrónico	\$11,600.00	\$11,600.00	De la revisión efectuada al Municipio de Santa Isabel Xiloxotla se identificó el pago por \$63,800.00 mediante transferencia bancaria de la cuenta bancaria 25 BBVA Fondo General de Participaciones número ****7515, a favor de dos proveedores del Estado de Puebla, Puebla, PONALI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V. y EVER GRAY CONSTRUCCIONES , por concepto de compra de artículos eléctricos y materiales de ferretería , integrando como comprobación del gasto pólizas contables, orden de pago, comprobante de transferencia, comprobante fiscal digital y acta constitutiva de cada empresa, detectándose que no hay evidencia de la solicitud, recepción y entrega del bien y/o servicio que justifique el gasto consistente en: 1. Recibos y/o documentos, tarjetas de entradas y salidas del material al almacén que acrediten la entrega de materiales a las áreas correspondientes, firmadas y selladas por el personal que solicitó y recibió el material, así como bitácoras de suministro y aplicación del mismo material y croquis de ubicación de los sitios en los cuales fue utilizado. 2. Evidencia fotográfica de su aplicación. 3. Los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), únicamente mencionan "Materiales varios de artículos eléctricos" y "Materiales varios de ferretería", incumpliendo con el artículo 29-A fracción V del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice: <i>La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, estos datos se asentarán en los comprobantes fiscales digitales por Internet.</i> 4. Además, el proveedor PONALI DISTRIBUCIONES SA DE CV., no acredita que se encuentre autorizado a desarrollar la actividad económica que contrató el Municipio, su constancia de situación fiscal fue emitida con fecha 01 de abril de 2025 , en la descripción de Actividades Económicas se observa: - Edición de software, excepto a través de internet. - Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina. - Comercio al por menor de cristalería y sus piezas sueltas, loza y utensilios de cocina de cerámica y plástico.														
		D02PI10017		Otros Materiales y Art. D/Const. y Repar.	\$52,200.00	\$52,200.00															
		<table><tr><th>Pólizas de registro del pago</th><th>Fecha</th><th>Transferencia con clave de rastreo</th><th>CFDI</th><th>Proveedor/dirección</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>D02PI10014/E02PI10027</td><td>14/02/2025</td><td>002601002502140000040678</td><td>0ae4a42daa28</td><td>PONALI DISTRIBUCIONES SA DE CV., Calle Allende,</td><td>COMPRA DE ARTICULOS ELECTRICOS</td><td>11,600.00</td></tr></table>						Pólizas de registro del pago	Fecha	Transferencia con clave de rastreo	CFDI	Proveedor/dirección	Concepto	Importe	D02PI10014/E02PI10027	14/02/2025	002601002502140000040678	0ae4a42daa28	PONALI DISTRIBUCIONES SA DE CV., Calle Allende,	COMPRA DE ARTICULOS ELECTRICOS	11,600.00
Pólizas de registro del pago	Fecha	Transferencia con clave de rastreo	CFDI	Proveedor/dirección	Concepto	Importe															
D02PI10014/E02PI10027	14/02/2025	002601002502140000040678	0ae4a42daa28	PONALI DISTRIBUCIONES SA DE CV., Calle Allende,	COMPRA DE ARTICULOS ELECTRICOS	11,600.00															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							D02PI10017/E02PI10030	14/02/2025	00260100250 2170000082083	b794a1b27c7e	número 6726, número interior "A", Colonia Vicente Guerrero, C.P. 72470, Puebla, Puebla, EVER GRAY CONSTRUCCIONES., Calle Tehuacan Sur, número exterior 60, piso 8, Colonia La Paz, C.P. 72160, Heroica Puebla de Zaragoza,	PARA EL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS. COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA.	52,200.00
							Suma					\$63,800.00	
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$63,800.00 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29-A fracción V del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
7	7	D04PI10023	16/04/2025	Gastos de orden social y cultural	\$129,886.36	\$129,886.36	De la revisión efectuada al Municipio se identificó el pago por \$129,886.36 mediante transferencia bancaria con clave de rastreo 002601002504210000181102 de la cuenta bancaria 25 BBVA Fondo General de Participaciones número ****7515, a favor del proveedor Liliana Tecpa Aguilar , por concepto de: Renta de autobuses, box lunch, agua embotellada, tamales, equipo de audio, DJ y renta de combi , integrando como comprobación del gasto, pólizas contables, comprobante de transferencia, orden de pago, comprobante fiscal digital, solicitudes y evidencia fotográfica, detectándose que no hay evidencia de la solicitud, recepción y entrega del bien y/o servicio que justifique el gasto , consistente en: 1. Listas de integrantes que asistieron al evento realizado en Bellas Artes; además de que de San Vicente Xiloxochitla, la requisición integrada no se encuentra firmada por quien recibió. 2. Relación de personas que realizaron el consumo de alimentos con fecha, nombre y firma. 3. Publicación en redes sociales de la publicidad donde se dio a conocer el evento, las camadas participantes, así como la programación del día. 4. Oficio de agradecimiento por parte de las camadas de carnaval. 5. Integran 3 cotizaciones, sin embargo carecen de fecha. 6. Anexan Acta del procedimiento de adjudicación directa, en el cual solo hacen mención del proveedor beneficiado, no considerando otras dos propuestas, tal y como lo establece el artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: <i>"la convocante, podrá adjudicar al proveedor que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, habiendo considerado por lo menos tres propuestas"</i> , lo que muestra que el procedimiento de adjudicación directa muestra un sesgo para favorecer al proveedor ganador LILIANA TECPA AGUILAR . 7. La documentación anexa, claramente ejemplifica que primero realizan los pagos al proveedor y posteriormente integran la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, debido a que la orden de pago de autorización por parte de la presidenta municipal para el pago al proveedor, describe el folio de internet con que se realizó la transferencia						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)		DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																	
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																						
										bancaria. 8. Respecto a la constancia de situación fiscal del proveedor Liliana Tecpa Aguilar, no acredita que se encuentre autorizado a desarrollar la actividad económica de arrendamiento de unidades vehiculares y equipo de audio, que contrató el Municipio, puesto que en la descripción de Actividades Económicas, se lee: ◦ Servicios de comedor para empresas e instituciones ◦ Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares. ◦ Servicio de preparación de alimentos para ocasiones especiales. ◦ Restaurantes de comida para llevar. ◦ Otros intermediarios de comercio al por mayor. ◦ Comercio al por mayor de abarrotes. ◦ Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos. Se detalla el gasto: <table><tr><th>SERVICIO</th><th>CANTIDAD</th><th>CONCEPTO</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td colspan="5">PARTICIPACIÓN EN BELLAS ARTES, CIUDAD DE MÉXICO</td></tr><tr><td>Renta de autobús</td><td>2</td><td>Participación a bellas artes, salida de Santa Isabel Xiloxotla a ciudad de México (ida y vuelta)</td><td>18,000.00</td><td>36,000.00</td></tr><tr><td>Renta de Combi</td><td>1</td><td>Participación a bellas artes, salida de Santa Isabel Xiloxotla a ciudad de México (ida y vuelta)</td><td>9,500.00</td><td>9,500.00</td></tr><tr><td>Alimentos</td><td>230</td><td>Box Lunch</td><td>175</td><td>40,250.00</td></tr><tr><td>Agua</td><td>164</td><td>Agua embotellada</td><td>5.25</td><td>861</td></tr><tr><td>Alimentos</td><td>120</td><td>Torta de Tamal</td><td>28</td><td>3,360.00</td></tr><tr><td>Equipo de Audio</td><td>1</td><td>Audio y dj, presentación bellas artes ciudad de México</td><td>11,000.00</td><td>11,000.00</td></tr><tr><td colspan="5">PARTICIPACIÓN EN EN SAN VICENTE XILOXOCHITLA, TLAXCALA</td></tr><tr><td>Renta de autobús</td><td>1</td><td>Participación San Vicente Xiloxochitla, salida de Santa Isabel Xiloxotla a San Vicente Xiloxochitla (ida y vuelta)</td><td>11,000.00</td><td>11,000.00</td></tr><tr><td colspan="4">Subtotal</td><td>111,971.00</td></tr><tr><td colspan="4">I.V.A.</td><td>17,915.36</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$129,886.36</td></tr></table> Así mismo, mediante procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución, personal comisionado de este Ente Fiscalizador realizó la visita domiciliaria al local y/o establecimiento de la C. Liliana Tecpa Aguilar, constituyéndose en el domicilio fiscal ubicado en Calle Argentina número 2 esquina con Berlín, San Francisco Ocotelulco, Totolac, Tlaxcala., señalado en su constancia de situación fiscal, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0539/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista", constatándose que en el domicilio localizado se encontró una casa habitación, con algunos insumos como platos, vasos, cubiertos almacenados en su interior (mismos que en apariencia se encuentran sobrepuestos), inmueble cerrado al público en general. Se precisa que el exterior del inmueble que ocupa el domicilio fiscal cuenta con una lona con la leyenda "LILIANA EVENTOS", sin embargo, se hace mención que, al momento de llevar a cabo la notificación del oficio OFS/0539/2026, dicha lona no se encontraba	SERVICIO	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PARTICIPACIÓN EN BELLAS ARTES, CIUDAD DE MÉXICO					Renta de autobús	2	Participación a bellas artes, salida de Santa Isabel Xiloxotla a ciudad de México (ida y vuelta)	18,000.00	36,000.00	Renta de Combi	1	Participación a bellas artes, salida de Santa Isabel Xiloxotla a ciudad de México (ida y vuelta)	9,500.00	9,500.00	Alimentos	230	Box Lunch	175	40,250.00	Agua	164	Agua embotellada	5.25	861	Alimentos	120	Torta de Tamal	28	3,360.00	Equipo de Audio	1	Audio y dj, presentación bellas artes ciudad de México	11,000.00	11,000.00	PARTICIPACIÓN EN EN SAN VICENTE XILOXOCHITLA, TLAXCALA					Renta de autobús	1	Participación San Vicente Xiloxochitla, salida de Santa Isabel Xiloxotla a San Vicente Xiloxochitla (ida y vuelta)	11,000.00	11,000.00	Subtotal				111,971.00	I.V.A.				17,915.36	Total				\$129,886.36
SERVICIO	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL																																																																							
PARTICIPACIÓN EN BELLAS ARTES, CIUDAD DE MÉXICO																																																																											
Renta de autobús	2	Participación a bellas artes, salida de Santa Isabel Xiloxotla a ciudad de México (ida y vuelta)	18,000.00	36,000.00																																																																							
Renta de Combi	1	Participación a bellas artes, salida de Santa Isabel Xiloxotla a ciudad de México (ida y vuelta)	9,500.00	9,500.00																																																																							
Alimentos	230	Box Lunch	175	40,250.00																																																																							
Agua	164	Agua embotellada	5.25	861																																																																							
Alimentos	120	Torta de Tamal	28	3,360.00																																																																							
Equipo de Audio	1	Audio y dj, presentación bellas artes ciudad de México	11,000.00	11,000.00																																																																							
PARTICIPACIÓN EN EN SAN VICENTE XILOXOCHITLA, TLAXCALA																																																																											
Renta de autobús	1	Participación San Vicente Xiloxochitla, salida de Santa Isabel Xiloxotla a San Vicente Xiloxochitla (ida y vuelta)	11,000.00	11,000.00																																																																							
Subtotal				111,971.00																																																																							
I.V.A.				17,915.36																																																																							
Total				\$129,886.36																																																																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							colocada en el exterior del inmueble en cuestión. De igual forma se hace mención que en la diligencia se encontró presente como testigo el C. Luis Fernando de Anda Flores, persona quien recibió el oficio OFS/0539/2026, y en ese entonces refirió ser "conocido" de Liliana Tecpa Aguilar, no obstante, al interrogar a la C. Liliana Tecpa Aguilar comentó que el C. Luis Fernando de Anda Flores es su contador y a su vez su arrendador, y la C. Karla Daniela de Anda Flores (proveedora del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla) es su vecina; de lo anterior es importante mencionar que el C. Luis Fernando de Anda Flores es hermano de la C. Karla Daniela de Anda Flores, quienes en el ejercicio fiscal 2025 fueron proveedores del municipio de Santa Isabel Xiloxotla. Además, se determina que entre ellos mismos se facturan adquisiciones y a su vez le facturan al municipio de Santa Isabel Xiloxotla. Cabe recalcar que derivado del análisis a la documentación presentada por la proveedor, en la "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de encuesta" del oficio OFS/0539/2026, la C. Liliana Tecpa Aguilar, no acreditó contar con los activos, recursos humanos, capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los servicios de insumos para diversos eventos, renta de autobús, renta de equipo de audio, material de imprenta, alimentos y bebidas para diferentes eventos, pagados por el municipio de Santa Isabel Xiloxotla; por lo que no es posible justificar el ejercicio y operatividad por lo cual, se cuestionan los términos y condiciones convenidos con la Administración Municipal que permitieran la simulación de operaciones entre ambas partes. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobre costo en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados en el domicilio fiscal dado de alta ante la autoridad competente; se presume que el bien o servicio no fueron suministrados, tal como lo menciona el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondientes.. Importe pagado en la póliza E04PI10040. Por lo anterior, deberá reintegrar \$129,886.36 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69-B párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
8	8	D030000001	25/03/2025	Conserv. y Mantto Menor D/Inmuebles	\$109,620.00	\$109,620.00	Realizan pagos por \$317,406.68 mediante transferencias bancarias de la cuenta bancaria 25 BBVA Fondo General de Participaciones números ****7515 y ****3982 e Ingresos Propios número ****7522, a favor de los proveedores CREATIVIDAD EN ESPACIOS DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., DECORACIONES RESIDENCIALES DE INTERIORES Y EXTERIORES DE INMUEBLES (ambos proveedores del Estado de México) y Rafael Rojas Méndez, por concepto de adquisición de pintura vinílica, materiales y mantenimiento a instalaciones de UBR Y DIF Municipal, integrando como comprobación del gasto pólizas contables, comprobante de transferencia, comprobante fiscal digital, orden de pago, cotizaciones y evidencia fotográfica; detectándose que no hay evidencia de la solicitud, recepción, entrega y suministro de los materiales y mantenimientos realizados que justifique el gasto. Así mismo, mediante procedimientos de auditoría realizados con fecha 09 de marzo de 2026, se llevó a cabo la inspección física de los mantenimientos realizados a las instalaciones de UBR ubicadas en el barrio de Culhuaca Poniente, donde se pudo constatar que no se llevaron a cabo en su totalidad los mantenimientos y/o suministro de pintura, no se identificó rotulación de fachadas según Comprobantes Fiscales Digitales, en las instalaciones ubicadas en el barrio de Culhuaca Poniente por parte del municipio de Santa Isabel Xiloxotla; comprobación que tampoco se validó debido a la omisión de documentación técnica de los trabajos realizados, como se describe a continuación: 1. Proyecto ejecutivo. 2. Expediente técnico y Auxiliar de la obra. 3. Oficio de asignación del servidor público que fungirá como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. 4. Números generadores con croquis detallado de los trabajos. 5. Reporte fotográfico de los trabajos ejecutados por concepto, antes y después de los trabajos realizados. 6. Bitácora de Obra completa desde su apertura a su cierre. 7. Acta entrega recepción del ente fiscalizable a los beneficiarios.
		D03PI10019	03/03/2025	Conserv. y Mantto Menor D/Inmuebles	\$23,200.00	\$23,200.00	
		D10PI10010	02/10/2025	Conserv. y Mantto Menor D/Inmuebles	\$102,057.96	\$102,057.96	
		D12IF10014	20/12/2025	Conserv. y Mantto Menor D/Inmuebles	\$82,528.72	\$82,528.72	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)		DESCRIPCION DEL RESULTADO						
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA											
										8. Los contratos anexos en pólizas D10PI10010 y D12IF10014 no establecen el período en el que se realizarán los mantenimientos.						
										Se relacionan las operaciones realizadas:						
										Póliza de registro/pago	Fecha	Transferencia/ clave de rastreo	Proveedor	CFDI	Concepto	Importe
										D030000001 / E030000001	05/03/2025	0026010025030 50000126647	CONSTRUCCIONES MACERAMIC SA DE CV	99FC-00155D012007	35 Pintura Vinilica Blanca	109,620.00
										Subtotal:						109,620.00
										D03PI10019 / E03PI10031	03/03/2025	0026010025030 30000762969	DECORACION RESIDENCIAL DE INTERIORES Y EXTERIORES DE INMUEBLES	94EC-00155D012007	100 Rodillos, 30 brochas, 60 Maskin Tape 3/4 y 2 Plástico de construcción HDX	23,200.00
										Subtotal:						23,200.00
										D10PI10010 / E10PI10013	02/10/2025	I3232025100216 38400026571110	RAFAEL ROJAS MENDEZ	edbee883-c24c-475e-99c5-0f07681ef13c	2 60.6 metros cuadrados de pintura, marca Comex línea Vinimex y sellador entintable color blanco y rosa para sala de espera de ubr con medidas de 15 mtrs x 3 mtrs, mas plafón de 4 mtrs x 3.90 mtrs	9,489.96
															78.80 metros cuadrados de pintura, marca Comex línea Vinimex y sellador entintable color blanco y rosa para consultorio estimulación temprana de ubr con medidas de 4 mtrs x 3.90 mtrs (4 paredes), mas plafón de 4 mtrs x 4 mtrs	12,340.08
															64 metros cuadrados de pintura, marca Comex línea Vinimex y sellador entintable color blanco y rosa para consultorio médico de ubr con medidas de 4 mtrs x 3 mtrs (4 paredes), mas plafón de 4mtrs x 4 mtrs	10,022.40
															198.20 metros cuadrados de pintura, marca Comex línea Vinimex y sellador entintable color blanco y rosa para consultorio psicomotriz de ubr con medidas de pared 1 - 5 mtrs x 3 mtrs pared 2 - 9 mtrs x 3 mtrs pared 3 - 4.40 mtrs x 3 mtrs pared 4 - 3.9 mtrs x 3 mtrs pared 5 - 7 mtrs x 3.90 mtrs pared 6 - 3.8 mtrs x 3 mtrs pared 7 - 3.20 mtrs x 3 mtrs plafón 1- 15 mtrs x 3.90 mtrs plafón 2 - 6.30 x 3. 90	31,038.12
															64 metros cuadrados de pintura, marca Comex línea Vinimex y sellador entintable color blanco y rosa para consultorio psicología de ubr con medidas de 4 mtrs x	10,022.40



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
											3 mtrs (4 paredes), mas plafón de 4 mtrs x 4 mtrs		
											Demolición de barda que se encuentra en el interior de oficina incluye retiro de escombro	4,640.00	
											Colocación de muro en tabla roca a 2 vistas de 3x3.50 incluye pintura suministro y colocación de extintor 6 kg a base de polvo químico seco tipo abc	6,699.00	
											Suministro y colocación de extintor 6 kg a base de polvo químico seco tipo abc	6,148.00	
											Señalamiento informativo y restrictivo realizado en coroplasts de 3mm impreso en vinil calidad fotográfica según diseño y cinta 3m doble cara para su fácil colocación	4,002.00	
											Señalética vial fabricada con lámina galvanizada calibre 16 rotulada con vinil reflejante marca 3m grado ingeniería de acuerdo con normas oficiales incluye poste de ptr	7,656.00	
							Subtotal:					102,057.96	
							D12IF10014 / E12IF10012	20/12/2025	I32320251220103 6360051514116	RAFAEL ROJAS MENDEZ	024eb246-78fa-41a4-b3a7-e89a756c095c	Metros cuadrados de pintura, marca Comex línea Vinimex y sellador entintable color blanco y rosa para fachada de ubr con medidas de 20.30 mtrs x 3.20 mtrs planta baja, 5.25mtrs x 20.30 planta alta ,mas plafón de 20.30 mtrs x 3.80 mtrs, mas 6 columnas de 2 mtrs x 1 mtrs y 11mtrs cuadrados de arcos incluye raspado de paredes y plafón y resana miento	42,543.52
												Suministro y aplicación de pintura esmalte anticorrosiva marca Comex color blanco para barandales de fachada ubr	8,584.00
												Suministro y aplicación de pintura esmalte anticorrosiva marca Comex color blanco para puertas de fachada principal con medidas de 1.17 mtrs x 2.20 de fachada ubr interior y exterior	11,136.00
												Suministro y aplicación de pintura esmalte anticorrosiva marca Comex color blanco para puertas de fachada principal con medidas de 1.17 mtrs x 2.20 de fachada ubr solo exterior	6,960.00
												Logotipos rotulados en pintura marca	5,394.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
									C9CA2C9B255E	T/Carta, Identificador, back panel 6x3.5 m con instalación		de los materiales pagados, solo integran requisición de consumo y servicios.			
									1712A5BC-4E08-428A-B940-2EB2CDFB8689	34 Recuerdos de madera con grabado personalizado que incluye mix de semillas y bebida emblemática escocesa	56,666.00	No integran recibos y/o documentos que acrediten la entrega de obsequios, así como evidencia fotográfica de la entrega de los recuerdos personalizados a los participantes del carnaval; solo integran requisición de consumo y servicios.			
									958586B2-0CCE-4279-BD16-777374728053	45 Coffe break personalizado que incluye: crosaint de jamón de pavo, tarta de frutos selectos, fruta, yogurth, jugo y agua envasada, 45 desayuno ejecutivo select que incluye: fruta jugo natural café o té pan artesanal especias esquistes chilaquiles arrachera y frijoles charros, 45 postre que incluye: tarta mix de sabores.	32,625.00	No hay evidencia documental del evento realizado y el suministro de las adquisiciones, solo integran requisición de consumo y servicios.			
									9C4B4371-2705-4D5E-AC4F-D9BDDBFBE92C	Arreglo floral tipo jardinera, renta de mesas mantelería, sillas tifanny con almohadilla, renta bajo plato circulo dorado, renta plato 2 tiempos orilla dorado, renta cubierto dorado 3 tiempos, renta vaso de vidrio cortado, renta de vaso italiano, renta de servilleta individual con anillo dorado, renta de taza de té con plato, renta de tetera de porcelana, renta de caja de servicio individual, centro de mesa, edecanes y hooters, meseros.	25,974.72	Omiten integrar evidencia documental de la utilización de los materiales arrendados, así como del servicio de edecanes, hooters y meseros contratados.			
									Sin CFDI		7,893.54	No integran Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ni documentación comprobatoria y justificativa del gasto.			
TOTAL:												\$133,019.26			
Respecto a la póliza D05PI10037 , operaciones con Liliana Tecpa Aguilar se detectó lo siguiente:															
									Póliza de pago	Fecha	Cuenta bancaria/No. de transferencia con clave de rastreo	Folio de CFDI	Concepto	Importe Observado	Irregularidad
									E05PI10044	14/05/2025	Cuenta bancaria: 0124357639 Clave de rastreo: 00260100	7E7B2E55-6F24-4EE8-94FF-1DE747C9CAF8	Palomitas y aguas	19,256.00	Integran evidencia fotográfica, sin embargo, no se visualiza la entrega de las 1,600 palomitas y las 600 aguas a la ciudadanía.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
									2505140000466040				El contrato integrado, no describe cantidad de palomitas, tamaño, mililitros de las botellas de agua, costo por producto y demás condiciones contractuales.
									8343CB76-2DFF-4D69-8325-F10A3C4A801F	Camiones ruta Xiloxotla-Apizaco / Apizaco-Xiloxotla	17,400.00		Las cotizaciones no describen las especificaciones de los camiones arrendados, por lo que no se puede realizar una comparación real de precios. Cabe mencionar que la del proveedor Andres Heriberto no se encuentra firmada por el proveedor, por lo que carece de validez. Respecto al contrato integrado no especifican dirección del lugar a trasladar, tiempo, costos y demás condiciones contractuales. Omiten integrar lista de asistencia de los niños que asistieron al cine en el Municipio de Apizaco. No integran evidencia de la publicación en sus páginas oficiales, haciendo la invitación al público en general. El proveedor no acredita que se encuentre autorizado a desarrollar la actividad económica que contrató el Municipio.
									25AB6840-22032-4686-ADB2-58D62CA84B87	Autobuses ruta Tlaxcala-Santa Ana-Xiloxotla Santa Ana Tlaxcala	3,712.00		La requisición de bienes de consumo y servicios no se encuentra firmada por quien recibe. Integran relación de campaña de función renal, sin embargo, únicamente se encuentran registradas 7 personas. Omiten integrar lista de asistencia, así como recibos de entrega por parte de los asistentes. No integran publicidad y/o propaganda donde se dio a conocer el evento. No hay evidencia fotográfica de la entrega de los lunch así como del traslado de la ciudadanía.
TOTAL:												\$40,368.00	
Referente a la póliza D05PI10038 operaciones realizadas con Adalid Garrido Pérez se detectó lo siguiente:													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de pago	Póliza de pago	Cuenta bancaria/No. de transferencia con clave de rastreo	Folio de CFDI	Concepto	Monto Observado	Irregularidad
									E05PI10045	14/05/2025	Cuenta bancaria: 0124357639 Folio: I323202505 141321280040814039	A566E359-DAE1-4DBF-88AF-9F0342BA80A4	Renta de drone	5,800.00	Referente al contrato no especifican, tiempo de arrendamiento, especificaciones del drón, costo por hora y demás condiciones contractuales. Omiten integrar evidencia de la utilización del dron en los diferentes eventos realizados por el Municipio. El proveedor no acredita que se encuentre autorizado a desarrollar la actividad económica que contrató el Municipio.
											Cuenta bancaria: 0124357639 Folio: I323202505 141321280040814039	1B0308A7-EFCB-40CF-B66F-C969C41CAECC	Back 6.15*2.44 (estructura de madera de primera, tipo acordeón desmontable)	12,180.00	El contrato integrado no especifica medidas del back, tiempo de arrendamiento, costo por hora y demás condiciones contractuales. No hay evidencia suficiente de la utilización utilización del back arrendado. No integran publicidad de los eventos donde utilizaron el back. El proveedor no acredita que se encuentre autorizado a desarrollar la actividad económica que contrató el Municipio.
												9CE56955-4F89-4D6E-B0CD-62FC2B226E7E	Impresión tipo recetario tres tintas con papel autocopiante en tamaño media carta, sello oficial con auto fechado con la leyenda Álvaro Escobar Pérez Delegado	4,236.32	Omiten integrar recibos de entrega por parte de los servidores públicos. No integran evidencia suficiente de la utilización del recetario tamaño media carta.
									TOTAL:				\$22,216.32		
Así mismo, mediante procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución, personal comisionado de este Ente Fiscalizador realizó la visita domiciliaria al local y/o establecimiento de la C. Liliana Tecpa Aguilar , constituyéndose en el domicilio fiscal ubicado en Calle Argentina número 2 esquina con Berlín, San															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Francisco Ocotelulco, Totolac, Tlaxcala., señalado en su constancia de situación fiscal, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0539/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista", constatándose que en el domicilio localizado se encontró una casa habitación, con algunos insumos como platos, vasos, cubiertos almacenados en su interior (mismos que en apariencia se encuentran sobrepuestos), inmueble cerrado al público en general. Se precisa que, el exterior del inmueble que ocupa el domicilio fiscal cuenta con una lona con la leyenda "LILIANA EVENTOS", sin embargo, se hace mención que, al momento de llevar a cabo la notificación del oficio OFS/0539/2026, dicha lona no se encontraba colocada en el exterior del inmueble en cuestión. Cabe recalcar que derivado del análisis a la documentación presentada por la proveedor, en la "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de encuesta" del oficio OFS/0539/2026, la C. Liliana Tecpa Aguilar, no acreditó contar con los activos, recursos humanos, capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los servicios de insumos para diversos eventos, renta de autobús, renta de equipo de audio, material de imprenta, alimentos y bebidas para diferentes eventos, pagados por el municipio de Santa Isabel Xiloxotla; por lo que no es posible justificar el ejercicio y operatividad por lo cual, se cuestionan los términos y condiciones convenidos con la Administración Municipal que permitieran la simulación de operaciones entre ambas partes. De igual forma se hace mención que en la diligencia se encontró presente como testigo el C. Luis Fernando de Anda Flores, persona quien recibió el oficio OFS/0539/2026, y en ese entonces refirió ser "conocido" de Liliana Tecpa Aguilar, no obstante, al interrogar a la C. Liliana Tecpa Aguilar comentó que el C. Luis Fernando de Anda Flores es su contador y a su vez su arrendador, y la C. Karla Daniela de Anda Flores es su vecina; de lo anterior es importante mencionar que el C. Luis Fernando de Anda Flores es hermano de la C. Karla Daniela de Anda Flores, quienes en el ejercicio fiscal 2025 fueron proveedores del municipio de Santa Isabel Xiloxotla. Además, se determina que entre ellos mismos se facturan adquisiciones y a su vez le facturan al municipio de Santa Isabel Xiloxotla. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados en el domicilio fiscal dado de alta ante la autoridad competente; se presume que el bien o servicio no fueron suministrados, tal como lo menciona el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondientes. Por lo anterior, deberá reintegrar \$195,603.58 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69-B párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
10	10	D02PI10016	14/02/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$17,400.00	\$17,400.00	Realizan pagos por \$177,916.80 de la cuenta bancaria 25 BBVA Fondo General de Participaciones número ****7515, a favor de los proveedores KANY PROYECCIONES Y PUBLICIDAD y LILIANA TECPA AGUILAR, por concepto de servicio de coffe break, alimentos e insumos para diferentes eventos, integrando como comprobación del gasto pólizas contables, comprobante de transferencia, comprobante fiscal digital, orden de pago y requisición; detectándose que por el importe de \$170,311.20 no hay evidencia de la solicitud, recepción y entrega del bien y/o servicio que justifique el gasto, como se señala a continuación: En pólizas D02PI10016 y D03PI10040 realizan pagos por \$34,800.00 que correspondieron a dos pagos de \$17,400.00 cada uno, de fechas 14 y 28 de febrero de 2025, mediante transferencias bancarias con clave de rastreo 002601002502140000042479 y 002601002503030000665595 a favor de la proveedor del Estado de Puebla KANY PROYECCIONES Y PUBLICIDAD por concepto de Servicio de Coffe Break para evento del 12 de febrero y Servicio de Coffe Break para 50 personas por capacitación OCl, se identificó la omisión de lo siguiente: 1. No existe evidencia documental que justifique los eventos realizados como: Invitación a personas y/o a servidores públicos, listas de asistencia, programa, sede y resultados obtenidos en beneficio del Ayuntamiento. 2. Contrato de prestación de servicios que desglose los conceptos facturados como alimentos, cantidad, costo unitario y fecha de entrega, lista de asistencia de los comensales, que contenga nombre completo, puesto, área de adscripción y firma, evidencia fotográfica de los eventos realizados, y donde se acredite la entrega recepción de la totalidad de los alimentos facturados,
		D03PI10040	01/03/2025	Productos Alimenticios para Personas	\$17,400.00	\$17,400.00	
		D05PI10002	08/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$143,116.80	\$135,511.20	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
							así como la entrega de los mismos a los beneficiarios. 3. Constancia de Situación Fiscal del proveedor KANY PROYECCIONES Y PUBLICIDAD para corroborar la actividad económica que contrató el Municipio. 4. En la póliza D03PI10040 integran requisición de bienes de consumo y servicios, sin embargo, no se encuentra firmado por quien solicita y recibe. Referente a los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), solo mencionan "Servicio de Coffe Break de evento del 12 de febrero de 2025" y "Coffe Break capacitación órgano de control interno para 50 personas", incumpliendo con el artículo 29-A fracción V del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice: <i>la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, estos datos se asentarán en los comprobantes fiscales digitales por Internet.</i> Respecto a la póliza D05PI10002, pago realizado por \$143,116.80 de fecha 08 de mayo de 2025, mediante transferencia bancaria con clave de rastreo 002601002505080000558366 a favor de la proveedor LILIANA TECPA AGUILAR, por concepto de alimentos e insumos para diferentes eventos, se identificó que por el importe de \$135,511.20 no hay evidencia documental que justifique el gasto, debido a lo siguiente:															
							<table><tr><th>Folio de CFDI</th><th>Fecha</th><th>Concepto del CFDI</th><th>Monto</th><th>Irregularidades y falta de documentación</th></tr><tr><td>5866F7FC-7235-4E37-B778-255A8F5B8C0A</td><td>06/05/2025</td><td>100 Frijoles, arroz rojo, rajas con crema con pollo, bistec de res con nopales, papas con longaniza, tortillas, agua de sabor de pepino, limón y chía, postre de carlota de limón, flan de fresas con queso cupcake de queso. 100 Plato trinché. 100 Cuchara y tenedor.</td><td>30,392.00</td><td>Motivo de gasto: <u>Alimentos para personal por jornada extraordinaria del día domingo 6 de abril de 2025.</u> No anexan evidencia documental que justifique el evento realizado, como: Invitación a personas y/o a servidores públicos por medio de la cual fueron convocados a asistir a dichos eventos, listas de asistencia de los comensales que contenga nombre completo, puesto y área de adscripción, programa, sede, y resultados obtenidos en beneficio del ayuntamiento, en la evidencia fotográfica anexa no se visualiza la entrega de 100 platillos adquiridos a personal del Municipio y que corresponda al evento realizado.</td></tr><tr><td>1E6BE85A-0C6A-4863-9489-39DC3372C745</td><td>06/05/2025</td><td>1 Renta de cañón de espuma con inflable de 8"5 hora y media. 1 Inflables medidas 8"4 Marvel y princesas. 1 Template 6"3. 1 Maniobra template. 1 Payaso mago incluye 2 botargas. 1 Lona con leyenda día del niño y de la niña 6.15 * 2.44 (impresión rápida. 1 Audio. 1,500 rebanada de pizza.</td><td>87,232.00</td><td>Motivo de gasto: <u>Insumos para el evento del día del niño con fecha 28 de abril de 2025.</u> Irregularidad: <u>Pagan 1,500 rebanadas de pizzas</u> a un costo de \$48,720.00 para el festejo del día del niño, sin embargo, en póliza D05IF10039 adquirieron 110 pizzas de diferentes sabores para el mismo evento, por lo que el gasto se encuentra duplicado; cabe señalar que en ambas pólizas integran la misma evidencia documental y fotográfica. En relación a los demás gastos de renta de cañón de espuma, inflables template, payasos, audio y</td></tr></table>	Folio de CFDI	Fecha	Concepto del CFDI	Monto	Irregularidades y falta de documentación	5866F7FC-7235-4E37-B778-255A8F5B8C0A	06/05/2025	100 Frijoles, arroz rojo, rajas con crema con pollo, bistec de res con nopales, papas con longaniza, tortillas, agua de sabor de pepino, limón y chía, postre de carlota de limón, flan de fresas con queso cupcake de queso. 100 Plato trinché. 100 Cuchara y tenedor.	30,392.00	Motivo de gasto: <u>Alimentos para personal por jornada extraordinaria del día domingo 6 de abril de 2025.</u> No anexan evidencia documental que justifique el evento realizado, como: Invitación a personas y/o a servidores públicos por medio de la cual fueron convocados a asistir a dichos eventos, listas de asistencia de los comensales que contenga nombre completo, puesto y área de adscripción, programa, sede, y resultados obtenidos en beneficio del ayuntamiento, en la evidencia fotográfica anexa no se visualiza la entrega de 100 platillos adquiridos a personal del Municipio y que corresponda al evento realizado.	1E6BE85A-0C6A-4863-9489-39DC3372C745	06/05/2025	1 Renta de cañón de espuma con inflable de 8"5 hora y media. 1 Inflables medidas 8"4 Marvel y princesas. 1 Template 6"3. 1 Maniobra template. 1 Payaso mago incluye 2 botargas. 1 Lona con leyenda día del niño y de la niña 6.15 * 2.44 (impresión rápida. 1 Audio. 1,500 rebanada de pizza.	87,232.00	Motivo de gasto: <u>Insumos para el evento del día del niño con fecha 28 de abril de 2025.</u> Irregularidad: <u>Pagan 1,500 rebanadas de pizzas</u> a un costo de \$48,720.00 para el festejo del día del niño, sin embargo, en póliza D05IF10039 adquirieron 110 pizzas de diferentes sabores para el mismo evento, por lo que el gasto se encuentra duplicado; cabe señalar que en ambas pólizas integran la misma evidencia documental y fotográfica. En relación a los demás gastos de renta de cañón de espuma, inflables template, payasos, audio y
Folio de CFDI	Fecha	Concepto del CFDI	Monto	Irregularidades y falta de documentación																		
5866F7FC-7235-4E37-B778-255A8F5B8C0A	06/05/2025	100 Frijoles, arroz rojo, rajas con crema con pollo, bistec de res con nopales, papas con longaniza, tortillas, agua de sabor de pepino, limón y chía, postre de carlota de limón, flan de fresas con queso cupcake de queso. 100 Plato trinché. 100 Cuchara y tenedor.	30,392.00	Motivo de gasto: <u>Alimentos para personal por jornada extraordinaria del día domingo 6 de abril de 2025.</u> No anexan evidencia documental que justifique el evento realizado, como: Invitación a personas y/o a servidores públicos por medio de la cual fueron convocados a asistir a dichos eventos, listas de asistencia de los comensales que contenga nombre completo, puesto y área de adscripción, programa, sede, y resultados obtenidos en beneficio del ayuntamiento, en la evidencia fotográfica anexa no se visualiza la entrega de 100 platillos adquiridos a personal del Municipio y que corresponda al evento realizado.																		
1E6BE85A-0C6A-4863-9489-39DC3372C745	06/05/2025	1 Renta de cañón de espuma con inflable de 8"5 hora y media. 1 Inflables medidas 8"4 Marvel y princesas. 1 Template 6"3. 1 Maniobra template. 1 Payaso mago incluye 2 botargas. 1 Lona con leyenda día del niño y de la niña 6.15 * 2.44 (impresión rápida. 1 Audio. 1,500 rebanada de pizza.	87,232.00	Motivo de gasto: <u>Insumos para el evento del día del niño con fecha 28 de abril de 2025.</u> Irregularidad: <u>Pagan 1,500 rebanadas de pizzas</u> a un costo de \$48,720.00 para el festejo del día del niño, sin embargo, en póliza D05IF10039 adquirieron 110 pizzas de diferentes sabores para el mismo evento, por lo que el gasto se encuentra duplicado; cabe señalar que en ambas pólizas integran la misma evidencia documental y fotográfica. En relación a los demás gastos de renta de cañón de espuma, inflables template, payasos, audio y																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							EA1A72CD-D30C-4EA0-AE7E-58ABACEE8BC7	06/05/2025	2 Meseros. 20 Mixiotes, guacamole, queso asado, frijoles refrito, ensalada. 10 Vino. 20 Sobre plato dorado. 60 Cubiertos (cuchara sopera, tenedor, cuchillo y cuchara de postre). 20 Copas negras. 20 Copa diamante. 20 Plato hondo. 20 Plato extendido.	17,887.20	lonas, se identifica que el evento del día del niño se llevó a cabo con el evento de la jornada de la paz , donde dependencias estatales y federales participaron con premios y actividades para compartir ; motivo de ello no se justifica el gasto facturado y pagado por el municipio de Santa Isabel Xiloxotla. Motivo de gasto: <u>Alimentos para evento inauguración de Carnaval Xiloxotla 2025</u> . Irregularidad: Anexa evidencias fotográficas de diferentes eventos , mismas que no se relacionan con el gasto del evento realizado: en la primera evidencia fotográfica se visualiza la loza y platillo pagado, sin embargo, no se visualiza el número de servicios entregados; además del costo del platillo que consiste en mixiote, salsa y frijoles , el municipio pagó \$580.00 mismo que resulta excesivo ; en la cotización y contrato no se especifican los ingredientes de su elaboración . Y en la segunda evidencia fotográfica , se visualiza una reunión de 8 personas comiendo en el área de Cabildo, sin embargo, los alimentos y loza no corresponden con los pagados. Omiten integrar invitación a los servidores públicos, donde fueron convocados a asistir a dichos eventos, no anexan lista de asistencia de los comensales, que contenga nombre completo, puesto y área de adscripción, respecto al contrato de adquisición de bienes y servicios, no especifican fecha de entrega y lugar de preparación.
TOTAL:										\$135,511.20	
Referente al Acta del procedimiento de adjudicación directa, en el cual solo hacen mención del proveedor beneficiado, no se consideraron las otras dos propuestas, tal y como lo establece el artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: "la convocante, podrá adjudicar al proveedor que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, habiendo considerado por lo menos tres propuestas.", lo que muestra que el procedimiento de adjudicación directa presenta anomalías, su presunta realización carece de certeza jurídica; y muestra que en dicho procedimiento existe un sesgo para favorecer al proveedor ganador LILIANA TECPA AGUILAR. Así mismo, mediante procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución, personal comisionado de este Ente Fiscalizador realizó la visita domiciliaria al local y/o establecimiento de la C. Liliana Tecpa Aguilar, constituyéndose en el domicilio fiscal ubicado en Calle Argentina número 2 esquina con Berlín, San Francisco Ocotelulco, Totolac, Tlaxcala., señalado en su constancia de situación fiscal, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0539/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 "Visita											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista", constatándose que en el domicilio localizado se encontró una casa habitación, con algunos insumos como platos, vasos, cubiertos almacenados en su interior (mismos que en apariencia se encuentran sobrepuestos), inmueble cerrado al público en general. Se precisa que, el exterior del inmueble que ocupa el domicilio fiscal cuenta con una lona con la leyenda "LILIANA EVENTOS", sin embargo, se hace mención que, al momento de llevar a cabo la notificación del oficio OFS/0539/2026, dicha lona no se encontraba colocada en el exterior del inmueble en cuestión. Cabe recalcar que derivado del análisis a la documentación presentada por la proveedor, en la "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de encuesta" del oficio OFS/0539/2026, la C. Liliana Tecpa Aguilar, no acreditó contar con los activos, recursos humanos, capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los servicios de insumos para diversos eventos, renta de autobús, renta de equipo de audio, material de imprenta, alimentos y bebidas para diferentes eventos, pagados por el municipio de Santa Isabel Xiloxotla; por lo que no es posible justificar el ejercicio y operatividad por lo cual, se cuestionan los términos y condiciones convenidos con la Administración Municipal que permitieran la simulación de operaciones entre ambas partes. De igual forma se hace mención que en la diligencia se encontró presente como testigo el C. Luis Fernando de Anda Flores, persona quien recibió el oficio OFS/0539/2026, y en ese entonces refirió ser "conocido" de Liliana Tecpa Aguilar, no obstante, al interrogar a la C. Liliana Tecpa Aguilar comentó que el C. Luis Fernando de Anda Flores es su contador y a su vez su arrendador, y la C. Karla Daniela de Anda Flores es su vecina; de lo anterior es importante mencionar que el C. Luis Fernando de Anda Flores es hermano de la C. Karla Daniela de Anda Flores, quienes en el ejercicio fiscal 2025 fueron proveedores del municipio de Santa Isabel Xiloxotla. Además, se determina que entre ellos mismos se facturan adquisiciones y a su vez le facturan al municipio de Santa Isabel Xiloxotla. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																
							Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados en el domicilio fiscal dado de alta ante la autoridad competente; se presume que el bien o servicio no fueron suministrados, tal como lo menciona el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondientes. Importes pagados en las pólizas E02PI10029, E03PI10054 y E05PI10003. Por lo anterior, deberá reintegrar \$170,311.20 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29-A fracción V y 69-B párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																			
11	12	D01PI10012	08/01/2025	Penas. Multas, Acces, y Actualizaciones	\$7,856.46	\$7,856.00	De la revisión efectuada al Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, se identificó el pago de \$54,305.00 mediante transferencias bancarias de las cuentas bancarias 24 BBVA Fondo General de participaciones número ****7971 y 25 BBVA Fondo General de Participaciones número ****7515, al Servicio de Administración Tributaria.- SAT., por concepto de pago de actualización y recargos por la omisión del entero de forma oportuna de las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondientes a sueldos y/o salarios, pagos que son improcedentes, toda vez que las contribuciones debieron ser enteradas en tiempo y forma. A continuación se describen los pagos realizados: <table><tr><th>Fecha</th><th>Póliza de pago</th><th>Periodo</th><th>Cuenta bancaria y No. de transferencia bancaria</th><th>Recargos</th><th>Actualizaciones</th><th>Total</th></tr><tr><td>8/01/2025</td><td>E01PI10016</td><td>Septiembre 2024</td><td>****7971 16H12025010816370 700047176052</td><td>6,439.00</td><td>1,417.00</td><td>7,856.00</td></tr><tr><td>31/03/2025</td><td>E03PI10051</td><td>Octubre 2024</td><td>****7515 16H120250331174707 0052441126</td><td>11,492.00</td><td>2,128.00</td><td>13,620.00</td></tr><tr><td>31/03/2025</td><td>E03PI10052</td><td>Noviembre 2024</td><td>****7515 16H120250331174948</td><td>9,040.00</td><td>1,432.00</td><td>10,472.00</td></tr></table>	Fecha	Póliza de pago	Periodo	Cuenta bancaria y No. de transferencia bancaria	Recargos	Actualizaciones	Total	8/01/2025	E01PI10016	Septiembre 2024	****7971 16H12025010816370 700047176052	6,439.00	1,417.00	7,856.00	31/03/2025	E03PI10051	Octubre 2024	****7515 16H120250331174707 0052441126	11,492.00	2,128.00	13,620.00	31/03/2025	E03PI10052	Noviembre 2024	****7515 16H120250331174948	9,040.00	1,432.00	10,472.00
Fecha	Póliza de pago	Periodo	Cuenta bancaria y No. de transferencia bancaria	Recargos	Actualizaciones	Total																													
8/01/2025	E01PI10016	Septiembre 2024	****7971 16H12025010816370 700047176052	6,439.00	1,417.00	7,856.00																													
31/03/2025	E03PI10051	Octubre 2024	****7515 16H120250331174707 0052441126	11,492.00	2,128.00	13,620.00																													
31/03/2025	E03PI10052	Noviembre 2024	****7515 16H120250331174948	9,040.00	1,432.00	10,472.00																													
		D03PI10037	31/03/2025	Penas. Multas, Acces, y Actualizaciones	\$24,158.91	\$13,620.00																													
		D03PI10038	31/03/2025	Penas. Multas, Acces, y Actualizaciones	\$19,699.44	\$10,472.00																													
		D03PI10039	31/03/2025	Penas. Multas, Acces, y Actualizaciones	\$18,774.64	\$10,935.00																													
		D04PI10015	02/04/2025	Impuestos derechos y	\$10,239.00	\$11,422.00																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
										0052441135			
							31/03/2025	E03PI10053	Diciembre 2024	****7515 I6H120250331175327 0052441147	9,709.00	1,226.00	10,935.00
							02/04/2025	E04PI10032		****7515 I6H120250402141021 0073570037	10,141.00	1,281.00	11,422.00
							Suma actualizaciones y recargos						\$54,305.00
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$54,305.00 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
12	13	D01PI10016	27/01/2025	Refacciones y Acces. Men. D/Equo D/Transp.	\$2,140.00	\$2,140.00	Realizan pagos por \$115,632.06 de las cuentas bancarias de BBVA Bancomer, a diferentes proveedores, por concepto de mantenimiento a equipo de transporte propiedad del Municipio , integrando como comprobación del gasto pólizas contables, órdenes de pago, comprobantes de transferencia bancaria, comprobantes fiscales digitales, bitácoras de mantenimiento, solicitudes de servicio y evidencia fotográfica, detectándose que estos son improcedentes en virtud de que:						
		D02PI10015	27/02/2025	Repar. y Mantto D/Equo D/Transporte	\$3,700.40	\$3,700.40	Mediante procedimientos de auditoría realizados en el municipio de Santa Isabel Xiloxotla, con fecha 15 de octubre de 2025, 06 y 09 de marzo de 2026, se llevó a cabo la aplicación de cuestionarios a operadores de las unidades vehiculares, respecto a los mantenimientos realizados a las unidades vehiculares propiedad del municipio, hechos asentados en acta circunstanciada 001/2025 de fecha 16 de octubre de 2025 y acta circunstanciada 002/2025 de fecha 10 de marzo de 2026, donde se identificó que los mantenimientos realizados según comprobantes fiscales digitales, no se realizaron a las unidades vehiculares mencionadas , como se muestra en el cuadro inferior.						
		D02PI10018	27/02/2025	Repar. y Mantto D/Equo D/Transporte	\$7,238.40	\$7,238.40	Además, se detectó lo siguiente:						
		D030000002	14/03/2025	Repar. y Mantto D/Equo D/Transporte	\$15,614.53	\$15,614.53	1. Omiten anexar dictamen técnico y diagnóstico de los trabajos realizados por parte del prestador del servicio, en el cual indique la necesidad, fecha de ingreso y de salida, material a utilizar y proceso del mantenimiento a la unidad.						
		D03PI10031	31/03/2025	Repar. y Mantto D/Equo D/Transporte	\$15,624.98	\$15,624.98	2. No integran contrato por la prestación de servicios que describa los servicios, costos por mantenimiento, el tiempo en que se realizaron los mantenimientos, y demás condiciones contractuales.						
		D05PI10003	08/05/2025	Repar. y Mantto D/Equo D/Transporte	\$30,160.00	\$30,160.00	3. En algunos casos no integran cotizaciones, en otros no se encuentran firmadas por lo proveedores, y en otros no contienen datos de las empresas (giro comercial, teléfonos de contacto, domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes que prestan los bienes y servicios.						
		D05PI10026	21/05/2025	Repar. y Mantto D/Equo D/Transporte	\$3,599.99	\$3,599.99	4. La evidencia fotográfica que remiten en algunos casos no es visible, no muestra en su totalidad los materiales adquiridos mencionados en los Comprobantes Fiscales Digitales que integran, así como su utilización en las diferentes reparaciones realizadas, además de que no permite identificar a qué unidades le realizaron los mantenimientos.						
		D06IF10011	17/06/2025	Repar. y Mantto D/Equo D/Transporte	\$6,799.99	\$6,799.99	5. En algunos casos no integran requisiciones y recibos debidamente firmados por quien entrega, autoriza y recibe.						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
		D06PI10062	30/06/2025	Repar. y Mantto D/Equpo D/Transporte	\$23,944.14	\$23,944.14	En referencia a las pólizas D05PI10003 y D06PI10062: - Respecto a las cotizaciones, no coinciden los datos de los mantenimientos a realizar, por lo que no es posible realizar un comparativo de precios. - Los contratos que anexan no mencionan la fecha de entrada y salida al taller mecánico, así como los datos de las unidades vehiculares, para corroborar que los vehículos son propiedad del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala. - La requisición integrada en la póliza D06PI10062 no está firmada por quien recibe.						
		D07PI10026	11/07/2025	Repar. y Mantto D/Equpo D/Transporte	\$4,060.00	\$4,060.00							
		D09PI10039	12/09/2025	Ref. y Acc. Men. D/Equpo e Inst. Méd. y Lab.	\$2,749.63	\$2,749.63							
							Póliza	Fecha de pago	No. de Cuenta Bancaria	No. de transferencia/clave de rastreo	Mantenimientos realizados según Comprobantes Fiscales Digitales	Importe	Respuestas de mantenimientos realizados a la unidad vehicular según cuestionarios
Unidad Vehicular: Patrulla FORD F-150, marca FORD, modelo 2019, con placas TL-025A-6 y número de serie IFTEW1CB2KKE27856													
							D06PI10062	30/06/2025	125177707	I323202506301246 510053321082	JUNIO: Múltiple de admisión, reparación de marcha, batería, silicón sellador, abrazaderas y 1 metro de manguera y reparación de fugas de agua, cambio de mangueras, cambio de múltiple de admisión y cambio de batería. Proveedor "Francisco Tzontecomani Flores"	23,944.14	FEBRERO: Reparación completa de suspensión delantera MARZO: Cambio de balatas y aceite de motor JUNIO: Cambio del múltiple de enfriamiento
Unidad Vehicular: Patrulla Beat, marca CHEVROLET, modelo 2020, con placas TL-005A-2 y número de serie MA6CA5CD7LT005107													
							D02PI10015	27/02/2025	124357515	I32320250227183 7250000865141	FEBRERO: Kit de afinación par automóvil, birlos con tuerca y mano de obra por cambio de birlos. Proveedor "Francisco Tzontecomani Flores"	3,700.40	ENERO: 1 Cambio de batería
							D03PI10031	31/03/2025	124357515	I323202503311810 090052441205	MARZO: Radiador, bomba de agua, depósito de agua, tapón de depósito, cepillado de cabeza, junta de cabeza, aceite para motor, refrigerante, filtro de aceite, servicio de mantenimiento por cambio de radiador, cambio de bomba de agua, cambio de deposito de anticongelante y cambio de junta de cabeza.	15,624.98	FEBRERO: 4 Cambio de aceite y filtro, cambio de clutch, cambio de juego de chicote de velocidades



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
										Proveedor "Francisco Tzontecomani Flores"		
							D030000002	20/03/2025	124357515	I323202503141818 050062086555	15,614.53	Ninguno
							Unidad Vehicular: Patrulla Beat, marca CHEVROLET, modelo 2020, con placas TL-004A-2 y número de serie MA6CA5CD4LT018817					
							D01PI10016	27/01/2025	123727971	I401202501271558270036690040	2,140.00	
										ENERO: Acumulador LTH. Proveedor "Refaccionaria Automotriz EL PUMA"		
							D02PI10018	05/03/2025	124357515	I32320250227184050 0000865160	7,238.40	MARZO: Cambio de junta de cabeza MAYO: Cambio de neumáticos
										FEBRERO: Kit de clutch para automóvil, servicio de mantenimiento a clutch de automóvil, chicotes de palanca de velocidades y servicio de mantenimiento de chicotes de palanca de velocidades. Proveedor "Francisco Tzontecomani Flores"		
							Unidad Vehicular: Compactador KODIAK, marca CHEVROLET, modelo 2007, con placas XB-30-405 y número de serie 3GBP7H1C57M108787					
							D05PI10003	08/05/2025	124357515	I401 202505081 706230008972057	30,160.00	ENERO: Cambio de pastillas de clutch reparación de plato opresor balero collarín, balero pilote, rectificación de volante, mano de obra con maquinaria especializada en domicilio. Proveedor "Reynaldo Alvarez Teloxa"
							D05PI10026	21/05/2025	124357515	I3232025052114341 30052006029	3,599.99	MAYO: 185/70R14 DOUBLEKING. Proveedor "Fernanda Viridiana Pérez Cruz"
							D06IF10011	17/06/2025	125179254	I3232025061712391 30007324116	6,799.99	JUNIO: Cambio de clutch LLANTAS: No



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA															
											Viridiana Pérez Cruz"							
							D07PI10026	11/07/2025	125177707	I323202507111355 020041792030	Julio: Reemplazo de válvula para toma de fuerza de 10000 lbs. con salida de 1/4 en manguera Tubin hacia toma de fuerza con codos y "T" de 1/4 instalada en tablero general de operador para su funcionamiento. Instalación de manguera de 1.20 metros de manguera Tubin de 1/4 con conexiones rápidas para su red de instalación neumática. Proveedor "María Aranju Soria Ruiz"	4,060.00	JULIO: Se le hizo cambio de aceite y cambio de filtros					
							Unidad Vehicular: Camión volteo MERCEDEZ BENZ, marca FREIGHTLINER, modelo 2002 y número de serie 3ALABUCS22DK19723											
							D09PI10039	12/09/2025	125400260	I401202509121817010085237066	Septiembre: Acumulador LTH. Proveedor "Gonzalo Angulo del Razo"	2,749.63	JULIO y NOVIEMBRE: Se le hizo afinación de motor					
							Importe total impropcedente:										\$115,632.06	
							Importes pagados en las pólizas E01PI10020, E02PI10028, E02PI10031, E030000002, E03PI10044, E05PI10004, E05PI10031, E06IF10014, E06PI10032, E07PI10033 y E09PI10029.											
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$115,632.06 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.											
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA											
							Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.											
							13	14	D01PI10033	31/01/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$45,000.00	\$30,400.00	De la revisión efectuada al Municipio de Santa Isabel Xiloxotla se identificó el pago por \$1,378,103.46 de las cuentas bancarias de BBVA, a favor de los proveedores Servicio Teolocholco S.A. de C.V. y Servicio La Corta BE PAJ S.A de C.V. , por concepto de adquisición de combustible para unidades vehiculares , que supuestamente se encuentran en comodato, sin embargo, se determina impropcedente el importe de \$386,942.92 por suministro de combustible debido a las siguientes irregularidades : No se justifica la asignación de 5 unidades vehiculares a personal del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla , debido a que mediante procedimientos de auditoría, se realizó la aplicación de cuestionarios a encargados de las unidades vehiculares descritos en el cuadro inferior, de los cuales se detectó lo siguiente: Se conoció que el suministro de combustible es una vez a la semana para cada unidad, conforme a las actividades descritas, motivo de ello, la información de las bitácoras no				
		D03PI10025	14/03/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$123,014.50	\$28,300.00												
		D04PI10067	04/04/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$11,200.00	\$6,200.00												



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																													
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																	
		D04PI10068	04/04/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$58,378.50	\$14,600.00	corresponde con el combustible suministrado a las unidades vehiculares, además no coincide el importe suministrado mencionado en cuestionarios con lo suministrado según bitácoras, por lo que resulta improcedente la adquisición y suministro de combustible. Cabe mencionar que en algunos casos no coinciden las actividades descritas en los cuestionarios aplicados, con las actividades a realizar según el Manual de Organización de la Administración Pública Municipal entregado a esta entidad fiscalizadora, como se muestra en el cuadro inferior. - No cuentan con una bitácora de actividades diarias, por lo que no se puede corroborar qué actividades se llevaron a cabo por los servidores públicos. No integran Acta de cabildo mediante la cual se autorizan las unidades en comodato. - No coinciden los puestos descritos según Comprobante Fiscal Digital con lo respondido en los cuestionarios de los siguientes servidores públicos: - El C. Javier Serrano Romero según CFDI tiene el puesto de Supervisor/Auxiliar administrativo de Servicios Municipales, y según cuestionario aplicado es Director de Recursos Humanos. - Respecto al C. Víctor Serrano Calihua según CFDI tiene el puesto de Asesor de Presidencia, y según cuestionario aplicado en el periodo de enero-junio es Asesor de Tesorería. - El C. Jorge Vidal Bautista Escobar según CFDI en el periodo de agosto-diciembre tiene el puesto de Auxiliar Administrativo de Secretaría de Ayuntamiento, y según cuestionario aplicado es Director de Desarrollo Social del DIF. Los servidores públicos comentaron que no les suministran los litros de combustible que registran en bitácoras, y que únicamente los hacen firmar. Respecto a la póliza D05IF10038 no anexan documentación justificativa del suministro de combustible de \$25,027.49 como son: Bitácoras acumulativas de las unidades a las que se les suministró el combustible. Se relaciona el gasto: <table><tr><th>Póliza de pago/ fecha</th><th>Cuenta/transferencia bancaria</th><th>Proveedor</th><th>CFDI</th><th>Importe total suministrado de combustible según bitácoras</th></tr><tr><td>E01PI1003631/01/2025</td><td>****7515 132320250131 2321170030106078</td><td>Servicio Teolocholco S.A. de C.V.</td><td>A6B14CC86FCA</td><td>30,400.00</td></tr><tr><td>E03PI10037 14/03/2025</td><td>****7515 1323202503141 808290062086382</td><td>Servicio Teolocholco S.A. de C.V.</td><td>14C3501153AD</td><td>28,300.00</td></tr><tr><td>E04PI10086 04/04/2025</td><td>****7515 1323202504041 723160045102172</td><td>Servicio Teolocholco S.A. de C.V.</td><td>6A6739538BEB</td><td>6,200.00</td></tr><tr><td>E04PI10087 04/04/2025</td><td>****7515 1323202504041 727360045102191</td><td>Servicio Teolocholco S.A. de C.V.</td><td>7847FC7D1F53</td><td>14,600.00</td></tr><tr><td>E04PI10089 04/04/2025</td><td>****7515 1323202504041 732310045102229</td><td>Servicio Teolocholco S.A. de C.V.</td><td>58785D6C3C63</td><td>8,000.00</td></tr><tr><td>E05IF10007 29/05/2025</td><td>****8082 1323202505301 612060009373029</td><td>Servicio La Corta BEPAJ S.A. de C.V.</td><td>138F941C5BA4</td><td>31,700.00</td></tr><tr><td>E05IF10010 30/05/2025</td><td>****8082 1401202505301 734490025004138</td><td>Servicio Teolocholco S.A. de C.V.</td><td>01F3B90C3AC0</td><td>31,700.00</td></tr><tr><td>E06PI10043 30/06/2025</td><td>****7707 1323202506302</td><td>Servicio La Corta BEPAJ S.A.</td><td>146635C4A909</td><td>38,682.31</td></tr></table>	Póliza de pago/ fecha	Cuenta/transferencia bancaria	Proveedor	CFDI	Importe total suministrado de combustible según bitácoras	E01PI1003631/01/2025	****7515 132320250131 2321170030106078	Servicio Teolocholco S.A. de C.V.	A6B14CC86FCA	30,400.00	E03PI10037 14/03/2025	****7515 1323202503141 808290062086382	Servicio Teolocholco S.A. de C.V.	14C3501153AD	28,300.00	E04PI10086 04/04/2025	****7515 1323202504041 723160045102172	Servicio Teolocholco S.A. de C.V.	6A6739538BEB	6,200.00	E04PI10087 04/04/2025	****7515 1323202504041 727360045102191	Servicio Teolocholco S.A. de C.V.	7847FC7D1F53	14,600.00	E04PI10089 04/04/2025	****7515 1323202504041 732310045102229	Servicio Teolocholco S.A. de C.V.	58785D6C3C63	8,000.00	E05IF10007 29/05/2025	****8082 1323202505301 612060009373029	Servicio La Corta BEPAJ S.A. de C.V.	138F941C5BA4	31,700.00	E05IF10010 30/05/2025	****8082 1401202505301 734490025004138	Servicio Teolocholco S.A. de C.V.	01F3B90C3AC0	31,700.00	E06PI10043 30/06/2025	****7707 1323202506302	Servicio La Corta BEPAJ S.A.	146635C4A909	38,682.31
Póliza de pago/ fecha	Cuenta/transferencia bancaria	Proveedor	CFDI	Importe total suministrado de combustible según bitácoras																																																
E01PI1003631/01/2025	****7515 132320250131 2321170030106078	Servicio Teolocholco S.A. de C.V.	A6B14CC86FCA	30,400.00																																																
E03PI10037 14/03/2025	****7515 1323202503141 808290062086382	Servicio Teolocholco S.A. de C.V.	14C3501153AD	28,300.00																																																
E04PI10086 04/04/2025	****7515 1323202504041 723160045102172	Servicio Teolocholco S.A. de C.V.	6A6739538BEB	6,200.00																																																
E04PI10087 04/04/2025	****7515 1323202504041 727360045102191	Servicio Teolocholco S.A. de C.V.	7847FC7D1F53	14,600.00																																																
E04PI10089 04/04/2025	****7515 1323202504041 732310045102229	Servicio Teolocholco S.A. de C.V.	58785D6C3C63	8,000.00																																																
E05IF10007 29/05/2025	****8082 1323202505301 612060009373029	Servicio La Corta BEPAJ S.A. de C.V.	138F941C5BA4	31,700.00																																																
E05IF10010 30/05/2025	****8082 1401202505301 734490025004138	Servicio Teolocholco S.A. de C.V.	01F3B90C3AC0	31,700.00																																																
E06PI10043 30/06/2025	****7707 1323202506302	Servicio La Corta BEPAJ S.A.	146635C4A909	38,682.31																																																
		D04PI10070	04/04/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$19,000.00	\$8,000.00																																														
		D05IF10006	29/05/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$124,826.18	\$31,700.00																																														
		D05IF10009	30/05/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$182,956.28	\$31,700.00																																														
		D05IF10038	31/05/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$25,027.49	\$25,027.49																																														
		D06PI10074	30/06/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$142,182.31	\$38,682.31																																														
		D07PI10032	31/07/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$148,666.17	\$40,500.00																																														
		D09PI10022	01/09/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$127,385.78	\$31,000.00																																														
		D10PI10052	02/10/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$25,033.12	\$25,033.12																																														
		D10PI10053	03/10/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$170,055.09	\$38,700.00																																														
		D11PI10047	06/11/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$150,259.97	\$21,100.00																																														
		D11PI10051	29/11/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$25,118.07	\$16,000.00																																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
								139460091862059	de C.V.		
							E06IF10001 02/06/2025	****8082 No integran transferencia bancaria	Servicio La Corta BEPAJ S.A. de C.V.	305C22D743B3	25,027.49
							E07PI10071 31/07/2025	****0260 I32320250731 1534340066666059	Servicio La Corta BEPAJ S.A. de C.V.	27E53526B535	40,500.00
							E09PI10006 01/09/2025	****0260 I32320250901 1415180013161030	Servicio La Corta BEPAJ S.A. de C.V.	25E79E12BB07	31,000.00
							E10PI10002 02/10/2025	****3982 I32320251002 0906220018112040	Servicio La Corta BEPAJ S.A. de C.V.	5B4C6167DC05	25,033.12
							E10PI10020 03/10/2025	****3982 I323202510031 813300004655071	Servicio La Corta BEPAJ S.A. de C.V.	00F1072D091B	38,700.00
							E11PI10017 06/11/2025	****7328 I323202511060 923140040578038	Servicio La Corta BEPAJ S.A. de C.V.	DA39D517FA39	21,100.00
							E11PI10050 29/11/2025	****7328 I323202511291 529090064551242	Servicio La Corta BEPAJ S.A. de C.V.	D76087A4E6DA	16,000.00
							Importe total:				\$386,942.92
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$386,942.92 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.				
										</	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							placas y verificación vehicular vigente; cabe mencionar que según oficios aclaratorios de fecha 16 de octubre de 2025 por parte del área de Sindicatura, mencionan que la cuatrimoto con número de serie 3CUC1AKK5NX000075 se encuentra descompuesta desde el día 30 de junio de 2025, y la cuatrimoto número de serie 3CUC1AKK0NX000131 se encuentra descompuesta desde el día 05 de marzo de 2025. 4. No se identificó dictamen del técnico especializado y diagnóstico de los mantenimientos realizados por parte del prestador del servicio, no existe contrato por la prestación de servicios que describa los servicios realizados, costos por mantenimiento, el tiempo en que se realizaron los mantenimientos y demás condiciones contractuales, la requisición de bienes de consumo y servicios no se encuentra firmada por la Directora de Seguridad Pública, no hay constancia de situación fiscal del proveedor, donde se visualicen sus actividades económicas, las cotizaciones no se encuentran firmadas por los proveedores, no contienen datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto, domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes que prestan los bienes y servicios. 5. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI), únicamente menciona "Servicio de reparación de 2 motocicletas", incumpliendo con el artículo 29-A fracción V del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice: <i>La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, estos datos se asentarán en los comprobantes fiscales digitales por Internet.</i> Cabe mencionar que se cotizó con 2 otros proveedores la adquisición de 2 cuatrimotos, de los cuales se obtuvo que: 1. El costo con el proveedor 1 de la adquisición de una Cuatrimoto, marca DINAMO, modelo 2026, de nueva adquisición, tiene un costo de \$35,590.00, y 2. El costo con el proveedor 2 de la adquisición de una Cuatrimoto, marca DINAMO, de nueva adquisición tiene un costo de \$32,864.00. De lo anterior, se determina que es improcedente el pago de los mantenimientos realizados por \$81,200.00, siendo que, el Municipio de Santa Isabel Xiloxotla pudo haber adquirido 2 cuatrimotos por un costo de entre \$71,180.00 y \$65,728.00. Importe pagado en la póliza E03PI10030. Por lo anterior, deberá reintegrar \$81,200.00 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29-A fracción V del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
15	16	D01IF10005	16/01/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$35,960.00	\$35,960.00	Se identifica que con fecha 17 de enero de 2025 realizan pago por \$35,960.00 mediante transferencia bancaria con clave de rastreo 002601002501170000026024 de la cuenta bancaria 25 BBVA Ingresos Propios número ****8072, a la proveedor C. Scarlet Ayala Rojo, por concepto de compra de 1,000 aguinaldos para repartir en las diferentes escuelas y el día de la posada, integrando como comprobación pólizas contables, comprobante de transferencia, comprobante fiscal digital, contrato, solicitudes de apoyo y confirmaciones de los mismos, sin embargo, el pago resulta improcedente debido que no integran evidencia documental consistente en recibos y/o documentos que acrediten la cantidad entrega de aguinaldos a las instituciones educativas del municipio, así como para la posada navideña, además, de las siguientes irregularidades: 1. En el período de septiembre-diciembre del ejercicio 2024, el Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, realizó operaciones según póliza E12XIL0036 por la cantidad de \$86,074.49 a favor de la proveedor Karla Abril Baños Cabrera, por concepto de adquisición de dulces varios para aguinaldos para repartir a las diferentes escuelas del municipio, detectándose la omisión de la documentación que comprobara y justificara la aplicación del recurso, misma que no solventó; sin embargo, la misma documentación que el municipio integró para justificar el gasto, es la misma que integran para justificar la adquisición de aguinaldos con la proveedor C. Scarlet Ayala Rojo. 2. El contrato anexo se define como NULO se identifican diversas irregularidades que impiden que este sea válido: - En el encabezado del contrato describe <i>"Contrato de adquisición de 1000 rosas de reyes"</i> con número de contrato TESM/SIX/003,2025 de fecha 27 de septiembre de 2024, y firmado con fecha 5 de diciembre de 2024. - En la cláusula tercera PLAZO DE ENTREGA menciona <i>"El proveedor se compromete a entregar los bienes y/o materiales, el día 08 de diciembre de 2024"</i> por lo que el contrato no corresponde a lo adquirido según comprobante fiscal digital. 3. De acuerdo a las pólizas de registro, los aguinaldos fueron para repartir a las escuelas y las posadas, eventos que se celebran en el mes de diciembre en México; sin embargo, el Comprobante Fiscal Digital y la transferencia bancaria son de fecha 16 de enero de 2025, incumpliendo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, <i>"el cual señala que la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago"</i> 4. De las 27 actividades económicas que tiene activas según la Constancia de Situación Fiscal de la proveedor, no acredita que se encuentre autorizada a desarrollar la actividad económica que contrató el Municipio. Importe pagado en la póliza E01IF10002. Por lo anterior, deberá reintegrar \$35,960 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																										
16	17	D03PI10025	14/03/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos	Y	\$123,014.50	\$9,800.00	Realizan pagos por \$711,303.85 mediante transferencia bancarias, de las cuentas bancarias 25 BBVA Fondo General de Participaciones números ****7515, ****7707, ****0260 y ****3982, a favor de los proveedores Servicio Teolocholco S.A. de C.V. y Servicio la Corta BE PAJ S.A de C.V. , por concepto de pago de combustible a unidades vehiculares propiedad del municipio , sin embargo, el pago de \$96,706.92 resulta improcedente debido a lo siguiente: Mediante procedimientos de auditoría con fecha 15 de octubre de 2025, se llevó a cabo la aplicación de cuestionarios a responsables de unidades vehiculares, respecto al suministro de combustible realizado a las unidades vehiculares propiedad del municipio, hechos asentados en acta circunstanciada 001/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, donde se conoció que: - Referente a la unidad vehicular Patrulla Beat, marca CHEVROLET, modelo 2020, con número de serie MA6CA5CD4LT018817, se constató según inspección física de la unidad y cuestionario aplicado al responsable de la misma, que la unidad se encontró descompuesta de enero al 26 de marzo, del 03 de abril al 04 de mayo y el 13 de mayo, por lo que el pago de combustible del mes de febrero resulta improcedente. - Referente a la unidad vehicular Patrulla Silverado, marca CHEVROLET, modelo 2018, con número de serie 1GCNC9EH2JZ273972, se constató según inspección física de la unidad y cuestionario aplicado al responsable de la misma, que la unidad se encontró descompuesta del mes de julio al mes de septiembre, por lo que el pago de combustible del mes de julio, agosto y septiembre resultan improcedentes.																																					
		D06PI10074	30/06/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos	Y	\$142,182.31	\$10,550.00																																						
		D07PI10032	31/07/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos	Y	\$148,666.17	\$22,500.00																																						
		D09PI10022	01/09/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos	Y	\$127,385.78	\$23,756.92																																						
		D10PI10053	03/10/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos	Y	\$170,055.09	\$30,100.00																																						
<table><tr><th colspan="5">Patrulla Beat - Número de serie MA6CA5CD4LT018817</th></tr><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Transferencia bancaria</th><th>Concepto</th><th>Mes</th><th>Importe suministrado</th></tr><tr><td>E03PI10037</td><td>132320250314180 8290062086382</td><td>Suministro decombustible</td><td>Febrero</td><td>9,800.00</td></tr><tr><th colspan="5">Patrulla Silverado - Número de serie 1GCNC9EH2JZ273972</th></tr><tr><td>E07PI10071</td><td>I32320250731153 4340066666059</td><td rowspan="3">Suministro de combustible</td><td>Julio</td><td>22,500.00</td></tr><tr><td>E09PI10006</td><td>I32320250901151 4180013161030</td><td>Agosto</td><td>23,756.92</td></tr><tr><td>E10PI10020</td><td>I32320251003181 3300004655071</td><td>Septiembre</td><td>30,100.00</td></tr><tr><td colspan="4">Importe total improcedente:</td><td>\$86,156.92</td></tr></table>								Patrulla Beat - Número de serie MA6CA5CD4LT018817					Póliza de Pago	Transferencia bancaria	Concepto	Mes	Importe suministrado	E03PI10037	132320250314180 8290062086382	Suministro decombustible	Febrero	9,800.00	Patrulla Silverado - Número de serie 1GCNC9EH2JZ273972					E07PI10071	I32320250731153 4340066666059	Suministro de combustible	Julio	22,500.00	E09PI10006	I32320250901151 4180013161030	Agosto	23,756.92	E10PI10020	I32320251003181 3300004655071	Septiembre	30,100.00	Importe total improcedente:				\$86,156.92
Patrulla Beat - Número de serie MA6CA5CD4LT018817																																													
Póliza de Pago	Transferencia bancaria	Concepto	Mes	Importe suministrado																																									
E03PI10037	132320250314180 8290062086382	Suministro decombustible	Febrero	9,800.00																																									
Patrulla Silverado - Número de serie 1GCNC9EH2JZ273972																																													
E07PI10071	I32320250731153 4340066666059	Suministro de combustible	Julio	22,500.00																																									
E09PI10006	I32320250901151 4180013161030		Agosto	23,756.92																																									
E10PI10020	I32320251003181 3300004655071		Septiembre	30,100.00																																									
Importe total improcedente:				\$86,156.92																																									
Respecto a las unidades vehiculares Auto Aveo, Marca CHEVROLET con número de serie LZWPRMGN6SF106138 y Auto Aveo, Marca CHEVROLET con número de serie LZWPRMGN0SF113408, se constató según inspección física y cuestionarios aplicados a los responsables de las mismas, que las unidades vehiculares fueron adquiridas y entregadas en el mes de julio 2025, por lo que el suministro de combustible del mes de junio resulta improcedente.																																													
<table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Transferencia bancaria</th><th>Concepto</th><th>Mes</th><th>Importe suministrado</th></tr><tr><th colspan="5">Auto Aveo - Número de serie LZWPRMGN6SF106138</th></tr><tr><td>E06PI10043</td><td>1323202506302139 460091862059</td><td>Suministro de combustible</td><td>Junio</td><td>5,200.00</td></tr></table>								Póliza de Pago	Transferencia bancaria	Concepto	Mes	Importe suministrado	Auto Aveo - Número de serie LZWPRMGN6SF106138					E06PI10043	1323202506302139 460091862059	Suministro de combustible	Junio	5,200.00																							
Póliza de Pago	Transferencia bancaria	Concepto	Mes	Importe suministrado																																									
Auto Aveo - Número de serie LZWPRMGN6SF106138																																													
E06PI10043	1323202506302139 460091862059	Suministro de combustible	Junio	5,200.00																																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																									
							Auto Aveo - Número de serie LZWPRMGN0SF113408 <table><tr><td>E06PI10043</td><td>13232025063021394 60091862059</td><td>Suministro de combustible</td><td>Junio</td><td>5,350.00</td></tr><tr><td colspan="4">Importe total imprecendente:</td><td>\$10,550.00</td></tr></table> Importes pagados en las pólizas E03PI10037, E06PI10043, E07PI10071, E09PI10006 y E10PI10020. Por lo anterior, deberá reintegrar \$96,706.92 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	E06PI10043	13232025063021394 60091862059	Suministro de combustible	Junio	5,350.00	Importe total imprecendente:				\$10,550.00											
							E06PI10043	13232025063021394 60091862059	Suministro de combustible	Junio	5,350.00																	
Importe total imprecendente:							\$10,550.00																					
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																											
17	18	D01PI10037	15/01/2025	Sueldos personal	al	\$519,443.25	\$14,781.42	Del análisis realizado a las nóminas del personal correspondientes al ejercicio fiscal 2025, del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificaron a dos personas, que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otro Ente Público; lo anterior no se justifica conforme lo establecido en el artículo 294 fracción III del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios el cual menciona que tratándose de personal que desempeñe otro empleo, cargo, o comisión, remunerado por la Federación, el Estado o los municipios, se requerirá obtener previamente a la designación, nombramiento o contratación, declaración sobre la compatibilidad de los mismos; a continuación se describe el personal que se encuentra en esta situación: <table><tr><th>Nombre</th><th>RFC</th><th>Puesto</th><th>Ente Público con el que presenta Incompatibilidad</th><th>Total percepciones pagadas</th></tr><tr><td>MARIA LESLIE DELGADO BONILLA</td><td>DEBL780912LE4</td><td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</td><td>Secretaría de Finanzas</td><td>19,882.53</td></tr><tr><td>EDGAR IVAN ACOLTZI VAZQUEZ</td><td>AOVE940225V20</td><td>COORDINADOR</td><td>Universidad Politécnica de Tlaxcala</td><td>294,235.26</td></tr><tr><td colspan="4">Importe total:</td><td>\$314,117.79</td></tr></table> Importes pagados en las pólizas E01PI10040, E01PI10053, E02PI10035, E02PI10037, E03PI10055, E04PI10062, E04PI10048, E05PI10074, E05PI10089, E05PI10096, E06PI10082, E07PI10044 , E07PI10056, E07PI10065, E08PI10047, E08PI10065, E09PI10046, E10PI10073, E10PI10076 y E11PI10068. Por lo antes descrito se deberá reintegrar el importe de \$314,117.79 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Nombre	RFC	Puesto	Ente Público con el que presenta Incompatibilidad	Total percepciones pagadas	MARIA LESLIE DELGADO BONILLA	DEBL780912LE4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Secretaría de Finanzas	19,882.53	EDGAR IVAN ACOLTZI VAZQUEZ	AOVE940225V20	COORDINADOR	Universidad Politécnica de Tlaxcala	294,235.26	Importe total:				\$314,117.79
Nombre	RFC	Puesto	Ente Público con el que presenta Incompatibilidad	Total percepciones pagadas																								
MARIA LESLIE DELGADO BONILLA	DEBL780912LE4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Secretaría de Finanzas	19,882.53																								
EDGAR IVAN ACOLTZI VAZQUEZ	AOVE940225V20	COORDINADOR	Universidad Politécnica de Tlaxcala	294,235.26																								
Importe total:				\$314,117.79																								
		D01PI10039	31/01/2025	Sueldos personal	al	\$530,021.19	\$14,781.42																					
		D02PI10029	15/02/2025	Sueldos personal	al	\$543,316.66	\$14,781.42																					
		D02PI10031	28/02/2025	Sueldos personal	al	\$539,872.02	\$14,781.42																					
		D03PI10041	14/03/2025	Sueldos personal	al	\$558,467.47	\$14,781.42																					
		D04PI10032	01/04/2025	Sueldos personal	al	\$581,477.18	\$14,781.42																					
		D04PI10027	01/04/2025	Sueldos personal	al	\$562,279.77	\$14,781.42																					
		D04PI10029	01/04/2025	Sueldos personal	al	\$536,077.00	\$14,781.42																					
		D05PI10070	30/05/2025	Sueldos personal	al	\$533,510.10	\$14,781.42																					
		D05PI10069	30/05/2025	Sueldos personal	al	\$588,743.76	\$14,781.42																					
		D06PI10068	15/06/2025	Sueldos personal	al	\$574,709.17	\$14,781.42																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D06PI10067	30/06/2025	Sueldos personal al	\$590,152.40	\$14,781.42	
		D07PI10027	15/07/2025	Sueldos personal al	\$751,012.90	\$14,781.42	
		D07PI10030	31/07/2025	Sueldos personal al	\$760,284.50	\$14,781.42	
		D08PI10029	15/08/2025	Sueldos personal al	\$758,508.12	\$14,781.42	
		D08PI10035	29/08/2025	Sueldos personal al	\$688,985.14	\$14,781.42	
		D09PI10040	15/09/2025	Sueldos personal al	\$680,378.10	\$57,732.54	
		D10PI10022	15/10/2025	Sueldos personal al	\$698,511.98	\$6,627.51	
		D10PI10024	29/10/2025	Sueldos personal al	\$715,757.65	\$6,627.51	
		D11PI10029	14/11/2025	Sueldos personal al	\$807,958.64	\$6,627.51	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 294 fracción III y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
18	19	D01PI10033	31/01/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos. Y	\$45,000.00	\$1,700.00	Realizan pagos por \$1,160,528.75 mediante transferencias de la cuenta bancaria 25 BBVA Fondo General de Participaciones números ****7515, ****7707, ****0260, ****7328 y ****3982 e Ingresos Fiscales número ****8082, a favor de los proveedores Servicio Teolocholco S.A. de C.V. y Servicio la Corta BE PAJ S.A de C.V. , por concepto de adquisición de combustible a unidades vehiculares propiedad del municipio , sin embargo, se detectaron pagos en exceso por un importe de \$163,712.57 , en virtud de lo siguiente: Mediante procedimientos de auditoría con fecha 15 de octubre de 2025, 06 y 09 de marzo de 2026, se llevó a cabo la aplicación de cuestionarios a responsables de unidades vehiculares, respecto al suministro de combustible realizado a las unidades vehiculares propiedad del municipio, hechos asentados en acta circunstanciada 001/2025 de fecha 16 de octubre de 2025 y acta circunstanciada 002/2025 de fecha 10 de marzo de 2026, donde se conoció que la información de las bitácoras no corresponde con el combustible suministrado a las unidades vehiculares, por lo que el suministro de combustible se determina en exceso como se describe en el cuadro inferior:
		D03PI10025	14/03/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos. Y	\$123,014.50	\$2,700.00	
		D04PI10069	04/04/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos. Y	\$31,000.00	\$7,000.00	
		D04PI10070	04/04/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos. Y	\$19,000.00	\$2,400.00	



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE**

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de pago	CFDI	Periodo	Importe de Gasolina según bitácora	Importe suministrado mensualmente según cuestionarios aplicados 2025	Excedente de recurso (combustible no suministrado)
		D05IF10005	29/05/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos. Y	\$30,997.57	\$6,997.57						
		D05IF10006	29/05/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos. Y	\$124,826.18	\$3,200.00						
		D05IF10008	29/05/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos. Y	\$30,250.15	\$6,250.15						
		D05IF10009	30/05/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos. Y	\$182,956.28	\$23,600.15						
		D06PI10074	30/06/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos. Y	\$142,182.31	\$3,050.00						
		D06PI10070	30/06/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos. Y	\$38,502.66	\$14,502.66						
		D07PI10031	31/07/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos. Y	\$52,125.98	\$18,794.78						
		D10PI10055	30/10/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos. Y	\$20,358.06	\$13,026.86						
		D10PI10053	03/10/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos. Y	\$170,055.09	\$6,800.00						
		D11PI10047	06/11/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos. Y	\$150,259.97	\$53,690.40						
							Camión Volteo MERCEDEZ BENZ - Número de serie 3ALABUCS22DK19723					
		E05IF10010					09E9FF54-070F-4970-9626-01F3B90C3AC0		Mayo	44,400.15	24,000.00	20,400.15
		E07PI10070					3FFC3DCA-C664-41BC-864D-54CA576D36F9		Julio	23,725.98	7,331.20	16,394.78
		E10PI10071					28B56F46-5B81-4D53-9B05-6DB7C2B523DF		Octubre	20,358.06	7,331.20	13,026.86
												49,821.79
							Camión Compactador KODIAK - Número de serie 3GBP7H1C57M108787					
		E04PI10088					D5D83D2A-C671-4C35-A6AD-C524B1880610		Marzo	31,000.00	24,000.00	7,000.00
		E05IF10006					E8BAFB96-7756-4D9C-BC3A-A2C877EB966A		Abril	30,997.57	24,000.00	6,997.57
		E05IF10009					A4733C8B-6958-416A-A5EA-9238B18EF2CD		Mayo	30,250.15	24,000.00	6,250.15
		E06PI10040					D4245544-6E9A-446D-9807-95B66F0D9E60		Junio	38,502.66	24,000.00	14,502.66
		E07PI10070					3FFC3DCA-C664-41BC-864D-54CA576D36F9		Julio	28,400.00	26,000.00	2,400.00
												37,150.38
							Automovil VOLKSWAGEN - Número de serie WVWU73C56P138771					
		E01PI10036					15BC997F-9520-4E5E-B262-A6B14CC86FCA		Enero	4,900.00	3,200.00	1,700.00
		E03PI10037					7CB575CA-6DA1-462B-B9F7-14C35D1153AD		Febrero	5,900.00	3,200.00	2,700.00
		E04PI10089					CAF180BA-4CF5-4E69-A766-58785D6C3C63		Marzo	5,600.00	3,200.00	2,400.00
		E05IF10007					3706A7FB-1551-4B39-99D4-138F941C5BA4		Abril	6,400.00	3,200.00	3,200.00
		E05IF10010					09E9FF54-070F-4970-9626-01F3B90C3AC0		Mayo	6,400.00	3,200.00	3,200.00
		E06PI10043					E361D0A2-9193-41D0-A0B5-146635C4A909		Junio	6,250.00	3,200.00	3,050.00
												16,250.00
							Auto AVEO - Número de serie LZWPRMGN0SF113408					
		E10PI10020					A130C69F-DAE3-453A-AC81-00F1072D091B		Septiembre	13,600.00	9,800.00	3,800.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
							E11PI10017	91F540BF-C8D0-4933-BE56-DA39D517FA39	Octubre	18,500.00	9,800.00	8,700.00					
							Subtotal:										12,500.00
							Auto AVEO - Número de serie LZWPRMGN7SF115317										
							E10PI10020	A130C69F-DAE3-453A-AC81-00F1072D091B	Septiembre	12,800.00	9,800.00	3,000.00					
							E11PI10017	91F540BF-C8D0-4933-BE56-DA39D517FA39	Octubre	17,600.00	9,800.00	7,800.00					
							Subtotal:										10,800.00
							Patrulla Silverado - Número de serie 1GCNC9EH2JZ273972										
							E11PI10017	91F540BF-C8D0-4933-BE56-DA39D517FA39	Octubre	49,600.00	12,409.60	37,190.40					
							Subtotal:										37,190.40
Total importe suministrado en exceso:										\$163,712.57							
Por lo anterior, deberá reintegrar \$163,712.57 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.														
19	20	D01PI10036	15/01/2025	Sueldos Funcionarios	a	\$140,793.90	\$1,891.01	Del análisis realizado al capítulo 1000 Servicios Personales, se identificó el pago de sueldos a funcionarios de elección popular del período del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025; no obstante en relación a los sueldos autorizados en el ejercicio fiscal 2024, se observa que el municipio de Santa Isabel Xiloxotla no se ajustó a criterios de "eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia" , debido que el porcentaje de incremento es superior a lo permitido de conformidad con el artículo 40 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que establece: "No deberán incrementarse en cantidad superior al porcentaje inflacionario, considerando el monto bruto a que ascendieran en el año inmediato anterior, sin importar la denominación que pudiera darse al concepto o prestación a adicionar" ; por lo que se observa que algunos funcionarios de elección popular, reflejan un incremento excesivo de su remuneración, en relación con el ejercicio 2024, como se muestra en el siguiente cuadro:									
		D01PI10038	31/01/2025	Sueldos Funcionarios	a	\$149,190.90	\$6,712.27										
		D02PI10028	15/02/2025	Sueldos Funcionarios	a	\$149,190.90	\$6,712.27										
		D02PI10030	28/02/2025	Sueldos Funcionarios	a	\$149,190.90	\$6,712.27										
		D03PI10042	14/03/2025	Dietas		\$149,190.90	\$6,712.27										
		D04PI10034	01/04/2025	Dietas		\$149,190.90	\$6,712.27										
		D04PI10028	01/04/2024	Dietas		\$149,190.90	\$6,712.27										
		D04PI10030	30/04/2025	Dietas		\$149,190.90	\$6,712.27										
		D05PI10064	15/05/2025	Dietas		\$149,190.90	\$6,712.27										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
		D05PI10066	30/05/2025	Dietas	\$149,190.90	\$6,712.27	Cuarto regidor	16,986.90	715.15	17,702.05	18,666.30	964.25	23	22,177.78								
		D06PI10060	15/06/2025	Dietas	\$149,190.90	\$6,712.27	Quinto regidor	16,986.90	715.15	17,702.05	18,666.30	964.25	23	22,177.78								
		D06PI10061	30/06/2025	Dietas	\$149,190.90	\$6,712.27	Total:							\$154,402.08								
		D07PI10027	15/07/2025	Sueldos Personal	\$751,012.90	\$6,712.27	Pólizas de pago E01PI10039, E01PI10041, E02PI10034, E02PI10036, E03PI10056, E05PI10080, E05PI10079, E04PI10072, E04PI10052, E04PI10055, E05PI10101, E05PI10102, E05PI10061, E05PI10100, E05PI10063, E06PI10030, E06PI10031, E07PI10049, E07PI10041, E07PI10034, E08PI10021, E07PI10050, E07PI10063, E08PI10044, E08PI10060, E09PI10030, E09PI10038, E10PI10062, E10PI10042, E10PI10041, E10PI10061, E10PI10064, E11PI10020, E10PI10063, E11PI10062, E12PI10041, E12PI10034, E12PI10042, E12PI10049, E12PI10050, E12PI10048, E12PI10051 y E12PI10052. Por lo anterior, deberá reintegrar \$154,402.08 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.															
		D07PI10030	31/07/2025	Sueldos Personal	\$760,284.50	\$6,712.27																
		D08PI10029	15/08/2025	Sueldos Personal	\$758,508.12	\$6,712.27																
		D08PI10035	29/08/2025	Sueldos Personal	\$688,985.14	\$6,712.27																
		D09PI10040	15/09/2025	Sueldos Personal	\$680,378.10	\$6,712.27																
		D09PI10044	30/09/2025	Sueldos Personal	\$717,349.65	\$6,712.27																
		D10PI10022	15/10/2025	Sueldos Personal	\$698,511.98	\$6,712.27																
		D10PI10024	29/10/2025	Sueldos Personal	\$715,757.65	\$6,712.27																
		D11PI10029	14/11/2025	Sueldos Personal	\$807,958.64	\$6,712.26																
		D11PI10032	29/11/2025	Sueldos Personal	\$732,580.327	\$6,712.26																
		D12PI10031	22/12/2025	Sueldos Personal	\$62,881.54	\$5,776.71																
		D12PI10032	22/12/2025	Dietas	\$116,253.45	\$5,776.71																
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																
20	21	D09PI10027	02/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$595,080.00	\$406,000.00	Realizan pagos por \$595,080.00 de la cuenta bancaria 25 BBVA Fondo General de Participaciones número ****0260, a favor del proveedor C. Jesús Cortes Santacruz, por concepto de pago de alimentos para inauguración de feria del elote 2025, integrando como comprobación pólizas contables, comprobante fiscal digital, orden de pago, comprobante de transferencia, acta de comité de adquisiciones, cotizaciones y evidencia fotográfica, sin embargo, se detectaron pagos en exceso por un importe de \$406,000.00, en virtud de lo siguiente: Mediante procedimientos de auditoría realizados con fechas 09 de marzo de 2026, se llevó a cabo la aplicación de cuestionarios a ciudadanos y servidores públicos del municipio de Xiloxotla, respecto a los alimentos otorgados en la inauguración de "Feria del Elote 2025" por parte del municipio de Santa Isabel Xiloxotla, donde se pudo constatar que al evento asistieron de mil a mil quinientas personas, mismas que consumieron los alimentos consistentes en mole y arroz, otorgados por el municipio de Santa Isabel Xiloxotla, motivo de ello no se justifican los cinco mil (5,000) platillos pagados al proveedor C. Jesús Cortes Santacruz, si únicamente se otorgaron 1,500 platillos a ciudadanos del municipio, por lo que se detecta el pago en exceso de 3,500 platillos, como se describe en el cuadro inferior: <table><tr><th>Platillo</th><th>Costo por platillo que cobró el proveedor</th><th>Número de personas que consumieron los platillos otorgados por el municipio según cuestionarios</th><th>Costo total de platillos otorgados por el municipio</th><th>No. Platillos facturados según CFDI</th><th>Costo total de platillos pagados según CFDI</th><th>Diferencia en costo platillos consumidos y los pagados según CFDI</th></tr><tr><td>Mole de pollo</td><td>81.20</td><td>1,500</td><td>121,800.00</td><td>5,000</td><td>406,000.00</td><td>284,200.00</td></tr><tr><td>Arroz rojo</td><td>34.80</td><td>1,500</td><td>52,200.00</td><td>5,000</td><td>174,000.00</td><td>121,800.00</td></tr><tr><td colspan="6">Importe pagado en exceso:</td><td>\$406,000.00</td></tr></table>	Platillo	Costo por platillo que cobró el proveedor	Número de personas que consumieron los platillos otorgados por el municipio según cuestionarios	Costo total de platillos otorgados por el municipio	No. Platillos facturados según CFDI	Costo total de platillos pagados según CFDI	Diferencia en costo platillos consumidos y los pagados según CFDI	Mole de pollo	81.20	1,500	121,800.00	5,000	406,000.00	284,200.00	Arroz rojo	34.80	1,500	52,200.00	5,000	174,000.00	121,800.00	Importe pagado en exceso:						\$406,000.00
Platillo	Costo por platillo que cobró el proveedor	Número de personas que consumieron los platillos otorgados por el municipio según cuestionarios	Costo total de platillos otorgados por el municipio	No. Platillos facturados según CFDI	Costo total de platillos pagados según CFDI	Diferencia en costo platillos consumidos y los pagados según CFDI																													
Mole de pollo	81.20	1,500	121,800.00	5,000	406,000.00	284,200.00																													
Arroz rojo	34.80	1,500	52,200.00	5,000	174,000.00	121,800.00																													
Importe pagado en exceso:						\$406,000.00																													
Además, de las siguientes irregularidades identificadas: - En el programa de feria 2025, no hay invitación al público en general mediante el cual da a conocer a la población que el día 02 de julio de 2025, se llevará a cabo el ofrecimiento de alimentos por inauguración de feria del elote. - La evidencia fotográfica anexa no demuestra la asistencia de cinco mil personas, no muestra que en el evento se dio de comer a la ciudadanía "Plato con Mole" además, solo se identifica la instalación de 3 cazuelas, pero no se ubica el lugar del evento; - Referente al Comprobante Fiscal Digital (CFDI) donde describen "1 Desechables" por un importe de \$9,280.00 incumplen con el artículo 29-A fracción V del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice: <i>La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, estos datos se asentarán en los comprobantes fiscales digitales por Internet.</i> - De acuerdo a las pólizas de registro, los alimentos fueron para la inauguración de la Feria del Elote 2025, celebración que se lleva a cabo en el mes de julio en el municipio de Santa Isabel Xiloxotla; sin embargo, la factura la emiten y registran y realizan su pago con fecha 02 y 03 de septiembre 2025 respectivamente, incumpliendo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, <i>el cual señala que la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, además resulta inverosímil que proveedor financie el servicio y que dos meses después, sin mayor problema se haga el pago, conducta que de la cual se presume una simulación de una expedición de una factura a "modo" con un proveedor que no proporcionó el</i>																																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																														
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																		
								servicio. 5. Además, dentro de los archivos de auditoria que obran en este Órgano de Fiscalización relacionados a otros municipios fiscalizados en el ejercicio 2025, se identificó la constancia de situación fiscal del proveedor C. Jesús Cortes Santacruz, con fecha de emisión 23 de febrero de 2026, en la misma, se identifica que inició las actividades de: Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo y Elaboración de otros alimentos con fecha 15 de noviembre de 2025, motivo de ello se determina que el proveedor únicamente facturó el gasto, sin haber realizado o llevado a cabo la prestación de los servicios al municipio de Santa Isabel Xiloxotla. 6. De lo anterior, se determina que el procedimiento de adquisición por invitación a cuando menos tres personas, que anexa, no es procedente, está viciado, las invitaciones se liberaron con fecha 03 de junio de 2025, el acta de apertura con fecha 04 de junio de 2025 y el acta de fallo con fecha 06 de junio de 2025 cuya propuesta resultó la más solvente porque cumplió con los criterios de adjudicación establecidos en la invitación a por lo menos tres proveedores, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; sin embargo, el C. Jesús Cortes Santacruz quien resultó ser el proveedor ganador, a esas fechas, no contaba con la infraestructura y capacidad técnica para ofertar los servicios de alimentos al municipio de Santa Isabel Xiloxotla, ya que inició operaciones con fecha 15 de noviembre de 2025; además de que el contrato fue realizado a modo, ya que no cumple con los requisitos mínimos que establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala Se detalla: <table><tr><th>Póliza de gasto y Pago</th><th>Fecha</th><th>No. de Transferencia</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Costo unitario</th><th>Costo total</th></tr><tr><td rowspan="4">D09PI10027 E09PI10014</td><td rowspan="4">02/sep/2025</td><td rowspan="4">I3232025090217 44170073580233</td><td rowspan="4">F26F12FF-2886-4CEF-993 D-904B8FAC0BBF</td><td>5,000 Mole de pollo</td><td>81.20</td><td>406,000.00</td></tr><tr><td>5,000 arroz rojo</td><td>34.80</td><td>174,000.00</td></tr><tr><td>250 kg de Tortilla</td><td>23.20</td><td>5,800.00</td></tr><tr><td>1 desechable</td><td>9,280.00</td><td>9,280.00</td></tr><tr><td colspan="5">Importe total impropediente:</td><td></td><td>\$595,080.00</td></tr></table> De lo anterior, es importante mencionar que de acuerdo al Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2026, el municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, considera un número total de habitantes de 6,043, de los cuales la población de 0 a 14 años y 15 a 29 años suman un total de 3,262 habitantes, de los cuales representan mas de 50% de la población, por lo que de acuerdo a la evidencia fotográfica, solo se visualizan personas con un promedio de edad de 30 de años en adelante, en un porcentaje de asistencia de este rango del 50% de la población aproximadamente; por lo que resulta inverosímil la contratación de 5000. platillos, en la que entonces asistirían casi el 100 porciento de la población, es decir población de los 0 años a los 50 años aproximadamente. 2https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1062402/29060_SantalsabelXiloxotla_2026.pdf9060_SantalsabelXiloxotla_2026.pdf Asimismo, se cuenta con información comprobatoria de otro municipio como referencia respecto a la contratación de platillos que incluyen mole, pollo, arroz, tortillas, tamal de anís y agua con un costo unitario de \$82.68 por platillo, evidenciado que el municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala pago un costo excesivo, aunado a que como ya se mencionó, por el número de personas no fue	Póliza de gasto y Pago	Fecha	No. de Transferencia	CFDI	Concepto	Costo unitario	Costo total	D09PI10027 E09PI10014	02/sep/2025	I3232025090217 44170073580233	F26F12FF-2886-4CEF-993 D-904B8FAC0BBF	5,000 Mole de pollo	81.20	406,000.00	5,000 arroz rojo	34.80	174,000.00	250 kg de Tortilla	23.20	5,800.00	1 desechable	9,280.00	9,280.00	Importe total impropediente:						\$595,080.00
Póliza de gasto y Pago	Fecha	No. de Transferencia	CFDI	Concepto	Costo unitario	Costo total																																
D09PI10027 E09PI10014	02/sep/2025	I3232025090217 44170073580233	F26F12FF-2886-4CEF-993 D-904B8FAC0BBF	5,000 Mole de pollo	81.20	406,000.00																																
				5,000 arroz rojo	34.80	174,000.00																																
				250 kg de Tortilla	23.20	5,800.00																																
				1 desechable	9,280.00	9,280.00																																
Importe total impropediente:						\$595,080.00																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							acreditado en su totalidad. Por lo anterior, considerando un costo unitario \$82.68 por platillo, el municipio debió pagar \$413,396.68, existiendo un sobre costo de \$181,683.32. Se tiene antecedente que, mediante procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria realizado en otro municipio del Estado de Tlaxcala, el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución, personal comisionado de este Ente Fiscalizador realizó la visita domiciliaria al local y/o establecimiento del C. Jesús Cortes Santacruz, constituyéndose en el domicilio fiscal ubicado en Avenida 20 de Noviembre No. 117, Sección Primera, Xicohtzinco, Tlaxcala, señalado en su constancia de situación fiscal, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0527/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista". Cabe recalcar que derivado del análisis a la documentación presentada por el proveedor, en la "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de encuesta" del oficio OFS/0527/2026, el C. Jesús Cortes Santacruz, <u>no acreditó contar con los activos, recursos humanos, capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los servicios de alimentos</u>; por lo que no es posible justificar el ejercicio y operatividad por lo cual, se cuestionan los términos y condiciones convenidos con la Administración Municipal que permitieran la simulación de operaciones entre ambas partes. De igual forma se hace mención que, de la revisión a la información financiera del C. Jesús Cortes Santacruz, se observa una relación directa con la empresa y/o proveedor PUBLICIDAD Y MARKETING RUPERCALIA S.A DE C.V., puesto que, una vez que el C. Jesús Cortes Santacruz recibe el pago del municipio de Santa Isabel Xiloxotla, lo transfiere al proveedor PUBLICIDAD Y MARKETING RUPERCALIA S.A DE C.V., quien también fue proveedor del municipio de Santa Isabel Xiloxotla en el ejercicio fiscal 2025. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Por lo que se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados en el domicilio fiscal dado de alta ante la autoridad competente; se presume que el bien o servicio no fueron suministrados, tal como lo menciona el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondientes. Por lo anterior, deberá reintegrar \$406,000.00 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29-A fracción V y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
21	25			Impuestos y derechos.- Impuesto sobre nóminas	\$178,652.48	\$178,652.48	Derivado de la revisión efectuada al Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, se detectó que realizó el cálculo y entero correspondiente al Impuesto Sobre Nómina del mes de enero a diciembre de manera incorrecta, incumpliendo lo señalado en los artículos 131 y 136 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los cuales establecen: Artículo 131. Es objeto de este impuesto, la realización de pagos en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se les otorgue, prestado dentro del territorio del Estado. Artículo 136. El pago del impuesto sobre nóminas deberá efectuarse en las instituciones de crédito autorizadas, mediante declaración mensual que deberá presentarse, a más tardar el día diecisiete del mes siguiente al en que se hubiere causado el impuesto. Por lo anterior, se identificó de acuerdo a los registros contables del municipio que, tiene un importe devengado por \$19,079,382.70 por concepto de dietas, sueldos a funcionarios, sueldos al personal, prima vacacional, gratificación de fin de año al personal, compensaciones y otras prestaciones a funcionarios. El municipio omitió registrar y enterar un importe de \$178,652.48 por concepto de Impuesto sobre Nómina. Cabe señalar que es responsabilidad del Tesorero Municipal pagar dicho impuesto en las instituciones de crédito autorizadas, mediante declaración mensual que debe presentarse a más tardar el día diecisiete del mes siguiente en que se hubiere causado el impuesto.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Se detalla en el Anexo 2. Por lo anterior, deberá de realizar las rectificaciones y el entero del Impuesto Sobre Nómina conducentes ante las instancias correspondientes, remitiendo evidencia documental que acredite su cumplimiento.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 131, 132, 133, 134 y 136 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
21 TOTAL DE OBSERVACIONES.							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 5



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Póliza de pago	Cuenta bancaria y número de transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto	Irregularidad	Cuestionarios aplicados	Monto
Póliza devengo D02PI10010						
E02PI10023	0124357515 I323202502010008180030327030	28461448-D610-493F-8BEC-A31B2F3AA25F	Carpa 6x12 "Esterilización de perros y gatos"	No se logra visualizar la carpa de 6x12 ni las 4 mesas rectangulares utilizadas en la "Esterilización de perros y gatos"		5,003.10
		40F286C9-38AC-4DAF-B351-556DFF1A5348	Carpa 6x12 "Reunión de cronista municipal y esterilización de perros y gatos barrio de Teotitla"	La evidencia fotográfica muestra que la "Reunión de cronistas" fue llevada a cabo en el auditorio municipal, por lo que no tuvieron la necesidad de arrendar una carpa, y Respecto a la "Esterilización de perros y gatos" integran la misma evidencia fotográfica que ocuparon en el CFDI A31B2F3AA25F anterior.		5,416.20
		7C08D090-8B74-4430-A3B9-D953D1A1C234	Lona blanca 10x10 "Jornada de salud y comité de paz y seguridad pública"	En la evidencia fotográfica se visualiza que el evento se llevó a cabo en un salón, motivo de ello no procede el arrendamiento de lona de 10x10.		1,904.85
		E4D9E97E-07A0-45FC-8E81-C1A45F4BD7CE	Mesas y sillas "Instalación del consejo de protección civil"	No se visualizala utilización en el evento de las 14 mesas, manteles y cubre manteles, así como las 60 sillas arrendadas.		3,878.54
Subtotal:						16,202.69
Póliza devengo D02PI10023						
E03PI10042	No integran transferencia bancaria	D9FDE069-2098-4C3E-93F1-48C6893472FE	31 Enero - 4 Mesas completas Barrio de Chimalpa. "CAPACITACIÓN DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN - ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN DIFERENTES BARRIOS DE XILOXOTLA", 3 Febrero - 4 Mesas completas Barrio Quiahixtla Sur, 4 Febrero - 4 Mesas completas Barrio Quiahixtla Norte, 5 Febrero - 4 Mesas completas Barrio Culhuaca Poniente, Sillas solas, Mesas solas, manteles y cubres.	La evidencia fotográfica que remiten en algunos casos se encuentra duplicada y no muestra la totalidad de las mesas, sillas, lonas y manteles arrendados descritas en cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales que integran, así como tampoco se visualiza la utilización de los mismos en cada uno de los eventos. Integran documentación justificativa correspondiente a la póliza D03PI10030 yE03PI10043.		2,455.64
		AD27016B-73F2-4FF5-A369-97174B47C4BD	Mesas completas "taller de papalotes - jornada de vacunación " y Lona 10x15 blanca			2,467.12
		EDB36646-7D3D-4D34-8D58-778166355CA5	Carpa elegante 6x6 "concurso y premiación de papalote" y mesas completas			2,501.55
Subtotal:						7,424.31
Póliza devengo D03PI10030						
E03PI10043	0124357515 I323202503311759180052441172	E5D5FD83-8837-4B2C-B3A9-445DBC6CE18B	Lonas 10x15 blancas "Apoyo a mayordomos - Recibimiento del niño dios del pueblo" y mesas completa	No integran cotizaciones con otros proveedores. La evidencia fotográfica anexa, no garantiza la utilización de las lonas y mesas, no integran solicitud de apoyos.		15,319.12
		D768576A-D862-4077-BF5C-FDB638405043	Lonas blancas 10 x 15 "Día Internacional de la Mujer" y mesas completas			6,575.17



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORIA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 5



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Póliza de pago	Cuenta bancaria y número de transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto	Irregularidad	Cuestionarios aplicados	Monto
Subtotal:						21,894.29
Póliza devengo D04PI10045						
E04PI10082	0124357639 I323202504082122590022691137	355B3D98-95BD-4372-90FB-D7C0F73C57F0	Lona 10x15 "Reunión de fiscales y mayordomos para tratar asuntos relacionados con la feria 2025"	Integran solicitud de apoyo y carta de agradecimiento, sin embargo, únicamente solicitan el apoyo de 1 lona. No se visualiza la utilización de las 20 mesas arrendadas.		7,917.75
		FCAC1409-ABC4-4105-8215-0235F646DC33	Lona 10x15, mesas y sillas "Presentación de camada carnaval Quiahixtla Sur"	Omiten integrar copia de la identificación oficial del solicitante, para corroborar que la firma corresponde al ciudadano.		16,455.14
		5BC4EEB7-2D46-4229-BDC2-CA73C1451C74	Lonas y sillas "Presentación de carnaval barrio de Chimalpa"	No se visualizala colocación y utilización en los eventos, de las 8 lonas y 60 sillas arrendadas.		16,294.50
		D368FB83-DBD8-4F77-B0CA-81FAB9CBBCCA	Lona 10x15 "Remate de carnaval barrio de Chimalpa"	No se visualiza la colocación y utilización en el evento de las 8 lonas arrendadas.		15,606.00
		1860A423-EF63-424F-97A7-FE997D08F92D	Lona 10x15 y sillas "Presentación de camada carnaval barrio Teotitla"	No se visualizan la colocación y utilización en los eventos, de las 8 lonas y 60 sillas arrendadas.		16,294.50
		BDC5D6CD-38CF-42D5-9E87-30A00FF7E453	Lona 10x15 "Remate de carnaval barrio de Teotitla"	Omiten integrar copia de la identificación oficial del solicitante, para corroborar que la firma corresponde al ciudadano. No se visualiza la colocación y utilización en el evento de las 10 lonas arrendadas.		19,507.50
		C4723EF3-ED50-4C75-88D9-6E0A9339D63B	Lona 10x15 "Presentación de carnaval barrio de Contla"	No se visualiza la colocación y utilización en los eventos, de las 8 lonas y 60 sillas arrendadas.		16,294.50
						No integran Comprobante Fiscal Digital ni documentación comprobatoria por el importe de \$1,180.51
Subtotal:						109,550.40
Póliza devengo D04IF10008						
E06IF10003	0124358082 I323202505312035400068748029	96EEC95A-FB09-40B3-88A2-5D9AEED190A2	Mesas "Apoyo a comisión del carnaval para dar comidas"	Omiten integrar copia de la identificación oficial del solicitante, para corroborar que la firma corresponde al ciudadano. No se visualizan la colocación y utilización en el evento de las 25 mesas arrendadas.		2,581.87
		B452F1CF-6F33-4992-97D4-F58A96F42952	Lonas 10x15 "Presentación de carnaval Quiahixtla Norte"	Omiten integrar copia de la identificación oficial del solicitante, para corroborar que la firma corresponde al ciudadano. No se visualiza la colocación y utilización en el evento las 8 lonas y 60 sillas arrendadas. Cabe mencionar que según CFDI´s y propaganda integrada en la póliza D04PI10045, el evento se llevó a cabo el mismo día (06 de abril de 2025) que la presentación de la		16,294.50



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORIA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 5



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Póliza de pago	Cuenta bancaria y número de transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto	Irregularidad	Cuestionarios aplicados	Monto
				camada del Barrio de Contla, por lo que no se justifica la duplicidad del gasto.		
		4FF11955-A870-4227-80B7-2631E32FF324	Lonas 10x15 "Remate de carnaval barrio de Contla"	Omiten integrar copia de la identificación oficial del solicitante, para corroborar que la firma corresponde al ciudadano. No se visualiza la colocación y utilización en el evento de las 8 lonas arrendadas.		15,606.00
		188EC03B-D9A6-4529-A46F-2B1949104430	Lonas 10x15 "Remate de carnaval barrio de Quiahixtla Norte"	Omiten integrar copia de la identificación oficial del solicitante, para corroborar que la firma corresponde al ciudadano. No se visualiza la colocación y utilización en el evento de las 4 lonas arrendadas.		7,803.00
		BC660650-49C0-424B-98D4-22AC4724923F	Lonas 10x15 y mesas "Apoyo a mayordomías"	Omiten integrar copia de la identificación oficial del solicitante, para corroborar que la firma corresponde al C. Álvaro Jiménez Tenocelotl. No se visualiza la colocación y utilización de las lonas y mesas arrendadas.		16,065.00
		E2F83DA8-5430-4601-BE9E-9FF06A3CBDF1	Lonas 10x15 y mesas "Apoyo a mayordomías"	Además integran la misma evidencia fotográfica, por lo que no se justifica la triplicidad del gasto.		17,097.75
		A1649F08-1A99-49CF-8000-73D8EA5429E4	Lonas 10x15 y mesas "Apoyo a mayordomías"			17,097.75
		15F9DC64-4024-4C53-9DB6-F36A6B98C897	Lonas 10x15, carpa y mesas "Apoyo a mayordomías"	Omiten integrar copia de la identificación oficial del solicitante, para corroborar que la firma corresponde al ciudadano. No se visualiza la totalidad de las 10 lonas, 1 carpa y 90 mesas arrendadas. Cabe mencionar que la solicitud presentada es por el C. Álvaro Jiménez Tenocelotl.		35,113.50
		A4E2B800-EF1E-41D0-B4F6-E24A26638DE0	Lonas 10x15 "Presentación de carnaval camada Culhuaca Poniente"	Omiten integrar copia de la identificación oficial del solicitante, para corroborar que la firma corresponde al ciudadano, y No se visualizan la colocación y utilización en el evento de las 8 lonas y 60 sillas arrendadas.		16,294.50
		7BA3237F-5BD7-474F-ABC8-9DC46158E325	Mesas y sillas "Simulación de elección del poder judicial"	No se visualiza la colocación y utilización en el evento las 6 mesas y 15 sillas arrendadas.		654.06
		3B3DAEC9-47D3-4A43-9ABA-F3B7D8397A8B	Lonas blancas 10x15, mesas y sillas "Celebración día del niño"	No se visualiza la colocación y utilización en el evento las 8 lonas, 73 mesas y 15 sillas arrendadas. Omiten integrar publicación y/o invitación al público en general de la realización del evento.		23,833.57
		D9E7EA07-7DDD-4485-835F-9A92BB6256AF	Carpa, sillas y mesas "Capacitación y desarrollo infantil"	No integran solicitud de apoyo. Omiten oficio de agradecimiento. Omiten copia de identificación oficial del solicitante.		9,375.07



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 5



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Póliza de pago	Cuenta bancaria y número de transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto	Irregularidad	Cuestionarios aplicados	Monto
				No se visualiza la colocación de 1 carpa, 10 sillas y 1 mesa, así como de la utilización de los mismos en la capacitación impartida.		
Subtotal:						177,816.57
Póliza devengo D05PI10071						
E06PI10004	0124357639 I323202505312222110068917182	DB313734-9B8A-4918-8582-511B5696D557	Carpa y mesas "Reunión de personal de ayuntamiento y gente del pueblo"	No integran suficiente evidencia fotográfica de la utilización de la carpa y las 10 mesas en el evento, así como de la asistencia de los integrantes del municipio. Omiten invitación a la reunión al personal del municipio y a la población en general.		7,917.75
		1005A4B6-5D1D-4E1B-8154-963C952F66CD	Juegos completos de mesas y sillas, carpa "Carrucel de información y servicios"	No se visualiza la utilización de las 50 mesas en el evento. Omiten integrar publicación de la invitación en la página oficial del municipio.		9,248.84
		2A6B5B77-AF24-4FAF-8809-A3DC2DA5503C	Lonas 10x15 "Remate de carnaval Culhuaca Poniente"	No se visualiza la utilización de las 12 lonas en el evento. Omiten integrar publicación de la invitación en la página oficial del municipio.		23,409.00
		3A055762-4152-4737-B4B2-BDAB7893B03B	Lonas 10x15 y mesas "Remate de carnaval de todas las camadas"	No se visualiza la utilización de las 5 lonas y 5 mesas en el evento. Omiten integrar publicación de la invitación en la página oficial del municipio.		10,270.12
		28754774-0F60-4F37-A1E0-35818C6CDC36	Lonas 10x20 "Cejamovil asesoría jurídica y justicia alternativa"	En el CFDI mencionan "Lona 10x20 por 11 días del 02 al 12 de mayo", sin embargo, en el oficio entregado por el Centro Estatal de Justicia Alternativa, no menciona que se quedara instalado por 11 días, por lo que no se justifica el arrendamiento de 11 días. Además, omiten publicación y/o invitación al público en general de la realización del evento.		8,262.00
		Subtotal:				
Póliza devengo D06PI10057						
E06PI10024	0125177626 I323202506302217350091862206	BB00EE3F-3C59-45E2-B9C6-31CC30A413A5	Lonas blancas 30x40 por 14 días "Enlonado teatro del pueblo feria"	El contrato de adquisición de bienes y servicios, no especifica el costo por lona arrendada. No se visualiza la colocación de las 72 lonas. Dadas las irregularidades previamente señalas, no hay certeza del arrendamiento, no existe evidencia de la colocación y utilización de las 72 lonas, por lo que resultan improcedentes los pagos realizados a la C. Cándida Pérez Angulo.	A través de procedimientos de auditoría se realizó la aplicación de cuestionarios respecto a la colocación de lonas en el teatro del pueblo por 14 días en el Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, hechos asentados en acta circunstanciada 001/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, y respecto a las publicaciones realizadas en su página de Facebook: https://www.facebook.com/people/Gobierno-de-Xiloxotla-2024 , resultó que colocaron de 2 a 3 lonas (instaladas en el teatro del pueblo, atrio de la Iglesia y a un costado de la misma), por lo que resulta innecesario el arrendamiento de 72 lonas. Cabe mencionar que no hay evidencia y/o documentación comprobatoria de la colocación y utilización de las 72 lonas mencionadas en el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) durante el periodo del 01 al 14 de julio de 2025.	141,984.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORIA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 5



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Póliza de pago	Cuenta bancaria y número de transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto	Irregularidad	Cuestionarios aplicados	Monto
Subtotal:						141,984.00
Póliza devengo D07PI10055						
E12PI10053	0125917328 I323202512311552170053719039	42A42688-D436-4346-B7D2-2BA6992B39E5	Lonas blancas 30x40 a 9 metros de altura por 13 días; empezando del día 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12 y13; dando un total de 65 lonas (8 rentas) "Enlonado de feria del pueblo por 13 días" y Sillas solas	Integran carta de agradecimiento por apoyo en especie donde mencionan "Agradecerles el apoyo recibido con una lona para el atrio". Las cotizaciones integradas no están firmadas por el proveedor, por lo que no tienen validez.	Mediante procedimientos de auditoría se realizó la aplicación de cuestionarios respecto a la colocación de lonas en el atrio de a iglesia durante 13 días del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, hechos asentados en acta circunstanciada 002/2025 de fecha 10 de marzo de 2026, resultó que solo se colocó 1 lona de 50x40 metros y 400 sillas, por lo que resulta innecesario el arrendamiento de 65 lonas de 30x40 a 9 metros de altura. Cabe mencionar que no hay evidencia y/o documentación comprobatoria de la colocación y utilización de las 65 lonas mencionadas en el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) durante el periodo del 01 al 13 de julio de 2025.	130,815.00
E12PI10054	0125917328 I323202512311556210053719059	BFB4201E-30B8-42CB-99B4-67CFF5AB4D82	Lonas blancas 10 x 15 "inauguración de calle por la gobernadora del estado", Carpa de 3x6 blanca y Mesas redondas completas	Las cotizaciones no están firmadas. No integran evidencia de la utilización de las lonas, la carpa y las sillas		7,206.30
202507PI10030		BCF85208-40E2-44B4-B680-FC09E3A5DE15	Lonas blancas 10x15 a 9 mts. De altura "apoyo a mayordomo para celebrar la fiesta del pueblo el día 08 de julio", mesas completas y cortinas blancas 1.5x15	Integran la misma documentación comprobatoria (solicitud de apoyo, carta de agradecimiento, INE, cotizaciones y evidencia fotográfica). No se acredita la recepción de lo arrendado		25,474.50
		4143187D-067D-4B3D-8F13-50978EDEBD6F,	Lonas 10 x 15 blancas a 9 metros de altura. "apoyo a mayordomo para dar comida el día 13 de julio cierre de feria del pueblo", mesas completas y cortinas 5x15 blancas			25,474.50
		3DDCBCDF-7387-411C-81DA-C16B07090EC4	Lonas blancas a 9 metros de altura. "apoyo a mayordomo para celebrar la fiesta del pueblo el día 06 de julio", mesas completas, cortinas de 1.5x5 blancas	El Comprobante Fiscal Digital (CFDI), no menciona las medidas de las lonas arrendadas, incumpliendo con el artículo 29-A fracción V del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice: <i>La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, estos datos se asentarán en los comprobantes fiscales digitales por Internet.</i>	Mediante procedimientos de auditoría se realizó la aplicación de cuestionarios respecto a la colocación de lonas, mesas y cortinas en apoyo a mayordomos para celebrar la fiesta del pueblo, hechos asentados en acta circunstanciada 002/2025 de fecha 10 de marzo de 2026, se pudo constatar que solo se colocó 1 lona de 20x20 metros y 50 mesas, por lo que resulta innecesario el arrendamiento de 10 lonas.	25,474.50
		F9EDD7E7-9C92-4A50-A382-FA72C90EF1BF	Lonas 10 x 15 "fiesta viva carrera de botargas y marranitos encevados"	No hay evidencia y/o documentación comprobatoria de la colocación y utilización de las lonas, carpas, mesas y sillas arrendadas.		11,704.50
		3055610A-4D1D-402F-B9C6-8FA017F85115	Lonas 10 x 15 a 9 metros de altura "baile de cierre de feria celebrado por el h. ayuntamiento de Xiloxotla", carpas elegantes de 6x6			31,900.50
		C8F492BD-11AD-4BC1-B17B-B6A755FA0490	Lonas 10 x 15 a 9 metros de altura "jarriepo de toros celebrado por el H. AYUNTAMIENTO DE XILOXOTLA"			27,310.50
		6146843C-D17E-4692-BAAC-4C777DC8D924	Lonas blancas "apoyo a escuela TELESECUNDARIA LIC. BENITO			9,411.80



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORIA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 5



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Póliza de pago	Cuenta bancaria y número de transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto	Irregularidad	Cuestionarios aplicados	Monto
			JUAREZ DE XILOXOTLA - CLAUSURA DE LA ESCUELA", Sillas solas, Fundas y Moños			
				No integran Comprobante Fiscal Digital ni documentación comprobatoria por el importe de \$3,211.02		3,211.02
Subtotal:						297,983.12
Póliza devengo D09PI10030						
E09PI10017	0125400260 I323202509041641240038628075	7DA9336B-8BCA-4093-9AE1-408E75910096	Lonas blancas 10 x 15 a 9 metros de altura. "apoyo a mayordomos del barrio de contla" y mesas completas	La evidencia no acredita la recepción y arrendamiento de los bienes	Mediante procedimientos de auditoría se realizó la aplicación de cuestionarios respecto al apoyo de arrendamiento de mobiliario y lona para festividad en la capilla del barrio de San Juan Contla en apoyo a mayordomos del municipio, hechos asentados en acta circunstanciada 002/2025 de fecha 10 de marzo de 2026, se pudo constatar que solo se colocó 1 lona de 40x30 metros 45 mesas con sillas, por lo que resulta innecesario el arrendamiento de 10 lonas de 10x15 a 9 metros de altura. Cabe mencionar que no hay evidencia y/o documentación comprobatoria de la colocación y utilización de las 10 lonas mencionadas en el Comprobante Fiscal Digital (CFDI).	19,507.50
Subtotal:						19,507.50
Póliza devengo D09PI10031						
E09PI10018	0125400260 I323202509041645070038628095	DB3D78F0-D356-41A0-A6AD-E86B9BB2CE00	Lonas 10x15 a 9 mts. De altura "apoyo a recibimiento de fiscales del barrio de contla" y Mesas completas	La evidencia no acredita la recepción y arrendamiento de los bienes	Mediante procedimientos de auditoría se realizó la aplicación de cuestionarios respecto al apoyo de arrendamiento de mobiliario y lona para festividad en la capilla del barrio de San Juan Contla en apoyo a mayordomos del municipio, hechos asentados en acta circunstanciada 002/2025 de fecha 10 de marzo de 2026, se pudo constatar que solo se colocó 1 lona de 40x30 metros 45 mesas con sus respectivas sillas, por lo que resulta innecesario el arrendamiento de 8 lonas de 10x15 a 9 metros de altura. Cabe mencionar que no hay evidencia y/o documentación comprobatoria de la colocación y utilización de las 8 lonas mencionadas en el Comprobante Fiscal Digital (CFDI).	15,606.00
Subtotal:						15,606.00
Póliza devengo D09PI10048						
E10PI10026	0125743982 I323202510061721050069486074	4A23AE11-828C-4A6D-91A6-057D5946E53E	Lona blanca 10 x 20 " segamovil - apoyo jurídico ", Mesas completas, Sillas acojinadas, Sillas tifanny	No se visualiza la colocación y utilización de las sillas, mesas y lonas arrendadas. Las cotizaciones no son validas, puesto que, no se encuentran firmadas por los proveedores. No integran solicitud de apoyo. Además, omiten publicación y/o invitación al público en general de la realización del evento.		4,477.60
E10PI10027	0125743982 I323202510061725430069486094	EC5CAB22-76D0-408D-89B1-304E562D95D0	Lonas 10x15 blancas "apoyo a mayordomo coronación de la virgen maría del pueblo" y Mesas completas			7,076.00
E10PI10028	0125743982 I323202510061728300069486114	42C446E4-C6B1-4155-8AE8-079966257433	Sillas plásticas "elección de candidatos del poder judicial", Mesas rectangulares y Manteles			1,641.40



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORIA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 5



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Póliza de pago	Cuenta bancaria y número de transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto	Irregularidad	Cuestionarios aplicados	Monto
E10PI10029	0125743982 I323202510061732150069486134	6EC49C39-0C54-4B8E-8846-109D3C85583C	Sillas solas "entrega de despensas por parte del DIF municipal", Mesas solas, Manteles y Cubres			1,282.96
				No integran Comprobante Fiscal Digital ni documentación comprobatoria por el importe de \$19,864.57		19,864.57
Subtotal:						34,342.53
Póliza devengo D10PI10016						
E10PI10030	0125743982 I323202510061734250069486154	C7242F5D-93CA-4A24-A5CF-B8DDD8046066	Lonas blancas 10 x 15 "apoyo a mayordomo del corazón de Jesús del pueblo" y Mesas rectangulares completas	No integran suficiente evidencia fotográfica de la utilización de las 8 lonas y 50 mesas en el evento. Omiten integrar solicitud de apoyo por parte de los mayordomos. Las cotizaciones no tienen validez, debido a que no se encuentran firmadas por los proveedores.		20,996.00
Subtotal:						20,996.00
Póliza devengo D10PI10017						
E10PI10032	0125743982 I323202510061739300069486194	C5E2A676-DEF9-42FB-9AC0-5E2B745B1DB2	Lonas 10 x 15 a 9 mts. De altura "evento cultural de Beny y Beto teatro del pueblo - baile sonidero amenizado por el ayuntamiento de Xiloxotla", Mesas completas, Sillas solas, Cortina blanca para proyección y Lonas blancas 10 x 15 "apoyo a mayordomo del corazón de Jesús del pueblo" y mesas rectangulares completas	No integran suficiente evidencia fotográfica de las lonas, mesas, sillas y corinas en el evento. Omiten integrar invitación a los diferentes eventos al la ciudadanía. Las cotizaciones no tienen validez, debido a que no se encuentran firmadas por los proveedores.		25,682.40
Subtotal:						25,682.40
Importe total:						\$948,097.52



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORIA FINANCIERA
ANEXO: 2 OBSERVACIÓN: 25



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Cuenta	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
1.1.1.1	DIETAS	224,109.90	232,506.90	149,190.90	447,572.70	298,381.80	298,381.80	298,381.80	298,381.80	298,381.80	298,381.80	298,381.80	232,506.90	3,374,559.90
1.1.3.1	SUELDOS A FUNCIONARIOS	65,874.90	65,874.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,749.80
1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	1,284,868.97	1,311,918.54	784,085.57	1,897,254.93	1,344,492.21	1,368,144.41	1,405,654.42	1,251,995.05	1,226,052.02	1,270,608.14	1,331,489.45	565,146.09	15,041,709.80
1.3.1.2	PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,029.47	0.00	0.00	0.00	0.00	6,029.47
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	9,709.92	26,393.75	54,039.06	0.00	14,279.93	18,829.87	4,021.89	15,660.59	44,925.37	187,860.38
1.3.2.7	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	17,744.61	21,994.69	0.00	0.00	31,735.44	41,844.16	8,937.53	47,370.80	22,269.88	191,897.11
1.3.2.8	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,398.84	0.00	0.00	0.00	0.00	13,398.84
1.3.4.1	COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FU	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
1.3.4.2	COMPENSACIONES AL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,801.57	33,816.80	0.00	4,890.53	0.00	62,508.90
1.3.4.3	COMPENSACIONES A TRABAJADORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,049.12	0.00	0.00	0.00	0.00	10,049.12
1.5.4.8	VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,703.14	21,213.82	16,702.42	44,619.38
SUMA PERCEPCIONES		1,574,853.77	1,610,300.34	933,276.47	2,372,282.16	1,691,262.45	1,735,565.27	1,704,036.22	1,649,671.22	1,618,924.65	1,588,652.50	1,719,006.99	881,550.66	19,079,382.70
PORCENTAJE APLICADO		0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03
IMPUESTO DETERMINADO		47,245.61	48,309.01	27,998.29	71,168.46	50,737.87	52,066.96	51,121.09	49,490.14	48,567.74	47,659.58	51,570.21	26,446.52	572,381.48
IMPUESTO SOBRE NÓMINA PAGADO		43,348.00		43,041.00	42,969.00	44,205.00	45,401.00	44,491.00	43,478.00	44,148.00	42,648.00	0.00	0.00	393,729.00
DIFERENCIA		3,897.61	48,309.01	-15,042.71	28,199.46	6,532.87	6,665.96	6,630.09	6,012.14	4,419.74	5,011.58	51,570.21	26,446.52	\$178,652.48